

ACTA N° 51

---En la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 08:30 a.m. del día 12 de febrero del año 2015, se reunieron los C.C. Álvaro Ruelas Echave Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Síndico Procurador y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 inciso a) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y
DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN
ANTERIOR.-----

3. INFORME DEL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO.-----

4. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO
21 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, CUARTO
INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS
POR EL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR.-----

5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO,
DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
RELATIVO A CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE
VIALIDAD A SUSCRIBIRSE CON EL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA
REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER
EJECUTIVO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD
REPRESENTADOS POR LOS CIUDADANOS PRESIDENTES
MUNICIPALES.-----

6. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO,
DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO,
ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA
DESINCORPORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE

LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HORIZONTE DE ESTA CIUDAD, LA FRACCIÓN QUE SE ENCUENTRA SIN DESARROLLAR (EN BREÑA) DE LA PARCELA NÚMERO 19Z1P4/4 Y EN SU TOTALIDAD LA PARCELA NÚMERO 21Z1P4/4, AMBAS UBICADAS EN EL EJIDO MÉXICO, PROPIEDAD DEL C. MIGUEL ÁNGEL ENG DELLA ROCCA.-----

7. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HORIZONTE DE ESTA CIUDAD, LA PARCELA NÚMERO 20Z1P4/4 UBICADA EN EL EJIDO MÉXICO, PROPIEDAD DEL C. LUCIO ALBERTO LÓPEZ BUSTAMANTE.-----

8. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA HÉCTOR RAMÓN GOMEZ CASTRO.-----

9. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA ALDO GUSTAVO CONEJO VEGA.-----

10. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA MARCOS HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.-----

11. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA JUAN ENRIQUE CAVANILLAS USACAMEA.-----

12. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) DEL 2014.-----

13. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$218'468,633.50.-----

14. PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, CONSISTENTE EN PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CABILDO INFANTIL PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

15. PROPUESTA DEL REGIDOR JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA QUE ENLACE LA COMUNIDAD DEL EJIDO PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE AHOME, CON EL POBLADO BACHOCO, MUNICIPIO DE GUASAVE; PARA SER TURNADA PARA ANALISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----

16. SOLICITUD DEL DIRECTOR DE INGRESOS LIC. DANIEL GUADALUPE GARCÍA LEÓN, RELATIVA A LAS TARIFAS MENSUALES DE USO DE PISO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2015; PARA SER TURNADA PARA ANALISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----

17. SOLICITUD DEL CIUDADANO TESORERO MUNICIPAL LIC. JUAN TACHNA FÉLIX, MEDIANTE LA CUAL REMITE LA PROPUESTA DE APOYOS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES, QUE OTORGAN UN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD AHOMENSE; PARA SER TURNADA PARA ANALISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-----

18. SOLICITUD DEL C. LIC. TOMÁS CHÁVEZ SALOMÓN PRESIDENTE DEL PATRONATO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LOS MOCHIS A.C., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 NUMERAL 8 DEL REGLAMENTO DEL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS “MIGUEL ÁNGEL CAMELO VEGA” PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y SINIESTROS EN EL MUNICIPIO DE AHOME, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, QUE SE DESIGNE POR EL CABILDO AL C. JESÚS ALBERTO FLORES TIRADO COMO COMANDANTE DE BOMBEROS.-----

19. ASUNTOS GENERALES.-----

20. CLAUSURA DE LA SESION.-----

---Hace uso de la voz el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Humberto Javier González Díaz para expresar, que por acuerdo de la Comisión de Equidad, Género y Familia, formularon solicitud para que derivado de la urgencia se agendaran en el presente Orden del Día, los siguientes asuntos, que de ser aprobados quedarían identificados con los numerales 19 y 20 y redactados de la siguiente manera: -----

19. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA, RELATIVO A REFORMAS

A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO A LA MUJER AHOME: “LORE DE LA VEGA”, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA.-----

20. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, TOMAR ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA SALA DE DIÁLOGOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN (CIE) CON DOMICILIO EN ÁLVARO OBREGÓN No. 500 PTE. ESQ. CON ÁNGEL FLORES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO A LA MUJER AHOMENSE “LORE DE LA VEGA”.-----

---Agrega el Encargado de la Secretaria del Ayuntamiento, que asimismo comunicar que la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Sinaloa, expidió el Decreto número 295 mediante el cual se adiciona los párrafos Tercero, Cuarto y Quinto al Artículo 139-A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y este documento ya fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y con motivo de la urgencia que tiene el área de la Tesorería Municipal por aplicar los beneficios que contiene este decreto en favor de los contribuyentes, la Comisión de Hacienda partiendo de la responsabilidad que ha asumido, se permitió elaborar y signar un dictamen el cual se solicita con todo respeto, que también sea considerado en el Orden del Día de esta sesión, que de ser aprobado quedaría redactado de la siguiente manera y con el numeral 21.-----

21. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 139-A DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, COMPRENDIDO EN EL DECRETO 295 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SINALOA.--

---Aprobado que fue el Orden del Día, incluyéndose los tres puntos que se mencionan, se procede al desahogo del mismo en los siguientes términos: -----

-----PRIMERO.-----LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----Para el desahogo del Presente Punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Humberto Javier González Díaz, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes el ciudadano Álvaro Ruelas Echave Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, Carlos Alberto Anchondo Verdugo Síndico Procurador y los siguientes Regidores: **NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ, CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA, ROSARIO BUELNA BELTRÁN, MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA, IRMA COTA SOTO, EMILIA DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA, MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA, GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ, LUIS ALONSO PINEDA APODACA, PATRICIA ALYN RAMOS KELLY, FERNANDO SOLIS VERDUZCO, EDUARDO SOTO ARMENTA, CAROLINA SOTO GARCÍA, JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, GUADALUPE VAZQUEZ REYES Y LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA**, por lo que existiendo quórum se declara válida la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

----SEGUNDO.----LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la voz el C. Humberto Javier González Díaz Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento expresa, que en lo referente al acta de la sesión anterior, se envió vía correo electrónico para su revisión en su caso y si no hay observaciones a la misma, se puede tomar el acuerdo correspondiente de dispensar su lectura, en ese tenor por instrucciones del ciudadano Álvaro Ruelas Echave Encargado del Despacho, se somete a consideración dispensar la lectura del acta de la sesión anterior.-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad dispensar la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 28 de enero del año en curso, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para los efectos legales correspondientes.-----

---TERCERO.---INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Humberto Javier González Díaz para expresar, que se permite dar lectura al informe mensual en los siguientes términos:---

1. Se remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos conducentes el acuerdo de cabildo, relativo a entregar en comodato

un terreno con superficie de 3,761.00 metros cuadrados a favor de SHRINERS del Estado de Sinaloa Institución de Asistencia Privada, esto única y exclusivamente para la elaboración del contrato de comodato de bien inmueble.

2. Informar también a este cabildo que se elaboró el decreto municipal, que contiene el acuerdo relativo a enajenar a título de donación gratuita a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Sinaloa, un terreno con superficie de 3,761.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Luis Donald Colossio Murrieta de esta ciudad, para efectos de destinarse a la ampliación del Centro Regional de Rehabilitación Integral; dicho documento ya fue debidamente publicado en el Órgano Oficial “El Estado de Sinaloa”, para que se proceda en consecuencia con la escrituración correspondiente.
3. Finalmente y para concluir el informe, se envió al Departamento de Recursos Humanos para efectos de los trámites conducentes, el acuerdo de cabildo que tiene que ver con el otorgamiento de Grado Inmediato Superior, a personal adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

---CUARTO.---CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AHOME, CUARTO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo para expresar, que dando cumplimiento a la normatividad respectiva, se permite dar lectura a su cuarto informe trimestral, mismo que queda agregado a esta acta como anexo “A”.-----

---QUINTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE VIALIDAD A SUSCRIBIRSE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADOS POR LOS CIUDADANOS PRESIDENTES MUNICIPALES.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Gobernación, en observancia a lo que señala el

Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 05 días del mes de febrero del año 2015.-----

--- **Visto;** para resolver sobre celebración de Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Vialidad a suscribirse con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa representado por el Titular del Poder Ejecutivo y los Municipios de la Entidad representados estos últimos por los ciudadanos Presidentes Municipales.-----

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada con fecha 11 de septiembre del 2014, se dio lectura a la solicitud formulada por Subsecretario de Gobierno Jesús Antonio Marcial Liparoli, mediante la cual remite un modelo de Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Vialidad a suscribirse con el Gobierno del Estado de Sinaloa y Presidentes Municipales de los Municipios de la Entidad, en el cual las partes convienen de manera libre y con cabal conocimiento de las consecuencias jurídicas que este acto genera, que los Municipios del Estado de Sinaloa intercambiarán información relativa a actas de hechos o infracciones de violación a la Ley de Tránsito y Transportes y su Reglamento General, mismas que permitirán, plenamente y con objetividad, dar aplicación a las sanciones señaladas en el Capítulo IV del Reglamento General de la Ley de Tránsito y Transportes.

4.- Que dicha solicitud con el anexo respectivo, se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación, por lo que nos abocamos al estudio de la misma, generándose en esa inteligencia las reuniones pertinentes con la presencia de los servidores públicos

involucrados en el asunto, en este caso con los ciudadanos Tesorero Municipal y Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, encontrando que es justificada toda vez que los Municipios habrán de señalar un equipo de profesionistas para la integración del padrón interestatal de infracciones o actas de hechos, en tanto el Estado proveerá de un sistema y asesoría para la integración de la información y ésta permanezca en permanente servicio a los Municipios, acción que el estado realizará a través del área de informática de la Dirección de Vialidad y Transportes, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Gobernación es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 21 y 115 fracción III de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; relativos de la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Sinaloa; 2, 3, 15, 27 fracciones I y III, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Gobernación legalmente constituida previo análisis, considera viable y pertinente, el suscribir el Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Vialidad y como consecuencia de ello, se emiten los siguientes puntos resolutiveos en vía de:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza celebrar Convenio de Colaboración y Coordinación en Materia de Vialidad con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por el Titular del Poder Ejecutivo, Lic. Mario López Valdez con la intervención del Secretario General de Gobierno Lic. Gerardo Octavio Vargas Landeros, del Secretario de Administración y Finanzas, C.P. Armando Villareal Ibarra y por los Municipios de la Entidad representados por cada uno de sus Presidentes Municipales apoyados con sus Secretarios de sus Ayuntamientos; instrumento que se anexa a este dictamen.

SEGUNDO. Aprobado por cabildo este dictamen, comuníquese el resultado del mismo al M.V.Z. Jesús Antonio Marcial Liparoli Subsecretario de Gobierno, para los efectos conducentes.

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación.

---Hace uso de la voz el Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave para expresar, que parte de este convenio lo que busca es que ya no se realice por parte de las autoridades municipales y de Tránsito Municipal el de retirar las garantías como se realizaba anteriormente, tienen un sinnúmero de demandas y aquellas que no se resuelven favorablemente para el Municipio son porque se toman o placas o licencias como garantía ante la elaboración de las multas, este convenio con el software va a dar de manera gratuita del Gobierno del Estado les va a permitir hacer el cobro mucho más eficiente, pero sobre todo no tener que tomar como garantía alguno de estos documentos que les había platicado, además les va a permitir tener un conocimiento real de cada una de las situaciones de cada uno de los individuos que tienen una licencia de manejar y esto les va a permitir también que exista un mayor orden en cuanto a las sanciones que se puedan dar, como en el caso de que tengan un accidente con el influjo del alcohol o que se les detenga o manejando con el influjo del alcohol y esto les va a permitir tener una ciudad mucho más segura y un Municipio mucho más seguro, fundamentalmente estos son dos de los aspectos que se establecen en este convenio y además no están quitando nada autonomía como Municipio sigue el Municipio con sus mismas facultades, simplemente es un software que les va a permitir tener comunicación con el Gobierno del Estado y en cualquier trámite que ellos quieran realizar de pago de tenencias, de cambio de placas o de otorgamiento de licencias tendrán que estar cubiertas todas las multas que se emitieron por la autoridad municipal y esto como les dice también les va a dar la seguridad de que el ciudadano lo le dé la vuelta a esta situación, porque no existe esa comunicación eficiente a través de esos sistemas se dará entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado simplemente quería patentizar eso y además que el cobro de las mismas sigue siendo facultad exclusiva del Ayuntamiento de Ahome.--

----Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos, el Dictamen de la Comisión de Gobernación y en los términos anteriormente descritos.---

---SEXTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HORIZONTE DE ESTA CIUDAD, LA FRACCIÓN QUE SE ENCUENTRA SIN DESARROLLAR (EN BREÑA) DE LA PARCELA NÚMERO 19Z1P4/4 Y EN SU TOTALIDAD LA PARCELA NÚMERO 21Z1P4/4, AMBAS UBICADAS EN EL EJIDO MÉXICO, PROPIEDAD DEL C. MIGUEL ÁNGEL ENG DELLA ROCCA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Gilberto Irazoqui Galaviz

expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

SOLICITUD DE DESINCORPORACION DE UNA FRACCION DE LA PARCELA No. 19 Z1 P4/4 Y DESINCORPORACION COMPLETA DE LA PARCELA No. 21 Z1 P4/4, UBICADAS EN EL EJIDO MEXICO, LAS CUALES FUERON CONSIDERADAS EN EL PLAN MAESTRO DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HORIZONTE.

CONTENIDO

PRIMERO: Se expone a la Comisión de Urbanismo la solicitud realizada por el C. Miguel Ángel Eng Della Rocca con relación a la desincorporación de una fracción de la parcela No. 19 Z1 P4/4 y en su totalidad la parcela No. 21 Z1 P4/4 de su propiedad, ubicadas ambas en el Ejido México, mismas que fueron consideradas dentro del Plan Maestro de Lotificación y Vialidades del fraccionamiento Nuevo Horizonte, y con autorización del propietario fueron lotificadas asignándoles claves catastrales.

SEGUNDO: Con la aprobación de desincorporación de ambas parcelas el propietario podrá solicitar ante la Delegación Regional del Instituto Catastral del Estado Sinaloa Zona No. 5 la fusión de las claves en una sola.

TERCERO: Se explica a la Comisión que solamente se desincorporara una fracción de la parcela No. 19 Z1 P4/4, fracción que se encuentra sin desarrollar (en breña); y en su totalidad la parcela No. 21 Z1 P4/4.

CUARTO: Debido a la desintegración de la Constructora Inmobiliaria Cansa, S.A. de C.V. y su propietario Griz, S.A. de C.V., este proyecto ya no se llevara a cabo.

DICTAMEN

PRIMERO: Tras el análisis, esta Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Publicas Dictamina PROCEDENTE la desincorporación del Plan Maestro de Lotificación y Vialidades del Fraccionamiento Nuevo Horizonte la fracción que se encuentra sin desarrollar (en breña) de la parcela No. 19 Z1 P4/4, y en su totalidad la parcela No. 21 Z1 P4/4, ambas ubicadas en el Ejido México, propiedad del C. Miguel Ángel Eng Della Rocca.

SEGUNDO: Se procede a firmar el presente Dictamen.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas y en los términos anteriormente descritos.-----

---SÉPTIMO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA DESINCORPORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HORIZONTE DE ESTA CIUDAD, LA PARCELA NÚMERO 20Z1P4/4 UBICADA EN EL EJIDO MÉXICO, PROPIEDAD DEL C. LUCIO ALBERTO LÓPEZ BUSTAMANTE.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.----

SOLICITUD DE DESINCORPORACION DE LA PARCELA No. 20 Z1 P4/4 UBICADA EN EL EJIDO MEXICO, LA CUAL FUE CONSIDERADA EN EL PLAN MAESTRO DE LOTIFICACION Y VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO NUEVO HORIZONTE.

CONTENIDO

PRIMERO: Se expone a la Comisión de Urbanismo la solicitud realizada por el C. Lucio Alberto López Bustamante con relación a la desincorporación de la parcela No. 20 Z1 P4/4 de su propiedad, ubicada en el Ejido México dentro del Plan Maestro de Lotificación y Vialidades del fraccionamiento Nuevo Horizonte, esto debido a que Inmobiliaria Cansa, S.A. de C.V. incluyó en su proyecto dicha parcela; la cual fue lotificada y se le asignó claves catastrales, todo esto sin haber adquirido la parcela arriba mencionada.

SEGUNDO: Con esta aprobación de desincorporación el propietario podrá solicitar ante la Delegación Regional del Instituto Catastral del Estado Sinaloa Zona No. 5 la fusión de las claves en una sola.

TERCERO: Se les hace mención que la parcela No. 20 Z1 P4/4 del Ejido México ya había sido desincorporada del Plan Maestro de Lotificación y Vialidades del fraccionamiento Nuevo Horizonte de la cual no se le dio seguimiento a la fusión solicitada, esto se fundamenta de acuerdo al Plano aprobado con fecha Agosto del 2004, documento que obra en expediente de registro del fraccionamiento.

CUARTO: Debido a la desintegración de la Constructora Inmobiliaria Cansa, S.A. de C.V. y Griz, S.A. de C.V., este proyecto ya no se llevara a cabo.

DICTAMEN

PRIMERO: Tras el análisis, esta Comisión de Urbanismo Ecología y Obras Publicas Dictamina PROCEDENTE la desincorporación del Plan Maestro de Lotificación y Vialidades del Fraccionamiento Nuevo Horizonte la parcela No. 20 Z1 P4/4 ubicada en el Ejido México, propiedad del C. Lucio Alberto López Bustamante.

SEGUNDO: Se procede a firmar el presente Dictamen.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas y en los términos anteriormente descritos.-----

---OCTAVO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA HÉCTOR RAMÓN GOMEZ CASTRO.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Ciudadano Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo para expresar, que se permite dar lectura al siguiente dictamen:

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.-----

---Visto; para resolver respecto de la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa de fecha 03 de Octubre del año dos mil catorce dictada por la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME derivada de la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, promovida por el Ex Agente de Policía C. HÉCTOR RAMÓN GÓMEZ CASTRO tramitada bajo el Expediente número CHJ/RB/013/2014, y;

----- R E S U L T A N D O -----

-----1.- Que el día veintiuno de octubre del año dos mil catorce, se tubo por recibido en el despacho del suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, el oficio número 952/2014, girado por el Licenciado HÉCTOR BARRERAS QUINTERO, en su carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, en el cual anexa copia certificada, de la resolución administrativa emitida en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./013/2014; misma que recayó con motivo de la solicitud realizada por ex agente de policía preventiva de este municipio, el Ciudadano HÉCTOR RAMÓN GÓMEZ CASTRO, respecto a que se reconsidere su baja de negativa a positiva.-----

-----2.- Según se advierte del contenido de la citada resolución administrativa de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, en su parte resolutive dice: PRIMERO: Se resuelve emitir OPINIÓN NEGATIVA, al Ex Agente de policía, GÓMEZ CASTRO HÉCTOR RAMÓN, por los motivos citados en los CONSIDERANDOS III y IV de esta Resolución”; ... TERCERO: Una vez terminado el presente Expediente Administrativo, envíese copia certificada al LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, en su calidad de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de que se cumpla con lo establecido en el artículo 66 Bis, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome”; cabe destacar que lo anterior es para efecto de que el suscrito lleve a cabo el análisis correspondiente de la citada resolución y en su momento sea ratificada y/o modificada en su caso, dado que el citado artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, mismo que establece: “Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, serán analizadas y resueltas respecto de la ratificación y/o modificación final mediante dictamen del Síndico Procurador mismas que deberán ser ratificadas en votación del Ayuntamiento.” Por lo anterior se apertura el presente expediente debiendo quedar registrado con el número SP/DTMN/CHJ/001/2015, para los efectos legales a que haya lugar.---

Por lo antes expuesto, el suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, procedo a emitir el presente DICTAMEN relativo al análisis de la Resolución Administrativa antes citada, y:

-----C O N S I D E R A N D O-----

I.- El suscrito SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, soy legalmente competente para emitir el presente DICTAMEN respecto a la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa, dictada en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./013/2014, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, el cual tiene como objeto ratificar o modificar las resoluciones administrativas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome y que el mismo sea en su caso ratificado en votación del Ayuntamiento de Ahome, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 18, 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 13 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.-----

II.- Del análisis de la resolución administrativa materia de este dictamen, se advierte que con fecha tres de octubre del año dos mil catorce, por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, resolvieron emitir OPINIÓN NEGATIVA, a la solicitud realizada por el ex agente de policía HÉCTOR RAMÓN GÓMEZ CASTRO, basándose para ello de manera medular, en el hecho de que el solicitante acumuló en su expediente personal: cuatro faltas injustificadas, catorce boletas de arresto, presentarse al servicio en estado de ebriedad y abandonar el servicio sin causa justificada, lo anterior en base al considerando V de la citada resolución, y soportado en el expediente personal del citado ex agente de policía, remitido por el Licenciado Héctor Hernández Rangel, en su carácter de Coordinador administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mediante oficio 267/2014, de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce. No pasa desapercibido por el suscrito que según el resultando primero de la resolución que se atiende, el ex agente de policía solicitante, causó baja de la corporación policial el día veintinueve de noviembre del año dos mil por abandono de servicio y deserción, no obstante ello el artículo 66 fracción V del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, establece que la Comisión de Honor y Justicia, tiene facultades ejecutiva para el caso de modificaciones de bajas negativas a positivas de los ex agentes de seguridad pública.-----

III.- En este estado de cosas, previo a resolver si el presente dictamen debe ratificar o modificar la resolución administrativa correspondiente, en primer término se debe establecer que la finalidad del procedimiento de modificaciones de bajas negativas a positivas de los agentes de seguridad pública a que se refiere la fracción V del artículo 66 del Reglamento anteriormente citado, es que previa solicitud, se pueda reclasificar la baja negativa causada por un agente de policía y se determine si de acuerdo a la reglamentación municipal, el motivo por el cual se originó la baja se debió a una causa grave o no, y en función a ello de manera fundada y motivada se emita una resolución en la cual se establezca de manera clara, si la baja causada debe continuar clasificada como negativa o resulta procedente modificarla a positiva, mencionando las razones por las cuales se llega a dicha conclusión, citando los artículos que sean aplicables y con los cuales se apoye la determinación, esto de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento anteriormente citado.-----

En el referido orden de ideas, esta instancia analizadora y resolutora, en apego a las facultades que le confiere el artículo 66 Bis, del multicitado reglamento policial, determinará si la resolución que se analiza cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, el cual a la letra dice: “La resolución administrativa a que se refiere el artículo anterior, deberá contener los siguientes datos: “Expresarán las dependencias que las dicte, el lugar, la fecha y sus fundamentos legales, con mayor brevedad y la determinación administrativa, y se firmarán por los integrantes de la Comisión, siendo autorizadas, en todo caso, por el secretario” en atención al contenido del citado numeral es de precisarse que del estudio íntegro de la resolución a estudio no se advierte elemento alguno que configure alguna incumplimiento a lo establecido por el citado artículo, omitiendo el suscrito la transcripción de la totalidad de la resolución, toda vez que ello no es una fuente generadora de agravio, ni tampoco atenta contra los principios de congruencia y exhaustividad que toda resolución administrativa debe contener. -----

Así pues una vez analizado los requisitos a que se refiere el numeral 85 citado con antelación y al no encontrarse alguna causal manifiesta, que implique una transgresión la estructura formal de la resolución administrativa motivo de estudio, se procede al análisis de fondo de la resolución administrativa materia de estudio; en la especie tenemos que la Comisión de Honor y Justicia resolvió:

“- - - IV.-...

4.- En base al presente análisis y en relación a la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA DE NEGATIVA A POSITIVA, los que integramos esta Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome, en la celebración de la TRIGÉSIMA SEGUNDA, Sesión Ordinaria, de fecha 03 de Octubre del año 2014, se resolvió emitir OPINIÓN NEGATIVA, de la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, del Ex Agente GÓMEZ CASTRO HÉCTOR RAMÓN.-----

“- - - V.- De acuerdo a los razonamientos vertidos con antelación, se concluye emitir OPINIÓN NEGATIVA, a la solicitud de BAJA NEGATIVA A POSITIVA solicitada por el Ex Agente de Policía GÓMEZ CASTRO HÉCTOR RAMÓN, ya que su BAJA obedeció a las faltas administrativas que son consideradas graves para la corporación; así mismo por haber acumulado cuatro faltas sin causa debidamente justificadas, faltas administrativas que se encuentran fundamentadas en el Artículo 56 Fracciones II.-Presentarse a su servicio en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o sustancias enervantes, III.- Abandonar su servicio sin causa justificada IV.- Desobediencia injustificada a las órdenes de su superior, VII que a la letra dice “Faltar al servicio más de tres veces continuas o cinco discontinuas, en un periodo de un mes, sin causa debida y oportunamente justificada...””

De los argumentos antes transcritos por los cuales la Comisión emisora en primer término emitió OPINIÓN NEGATIVA, cabe precisarse que todos y cada uno de ellos se encuentran soportados en el expediente personal del solicitante, por lo que esta instancia revisora llega a la conclusión que efectivamente la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, analizó todas las particularidades del caso, para emitir el fallo final, por lo que el suscrito comulga con los argumentos que vierte el órgano colegiado, por lo tanto lo procedente será ratificar la resolución de fecha tres de octubre del años dos mil catorce - - - - -

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, es de resolverse y se,

-----R E S U E L V E: -----

PRIMERO: Se emite el presente dictamen ratificando, en todos sus términos la resolución de fecha tres de octubre del año dos mil catorce, dictada en los autos que integran el expediente administrativo C.H.J./R.B./013/2014, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA,

realizada por el C. Ex Agente de Policía GÓMEZ CASTRO HÉCTOR RAMÓN, por los motivos expresados en los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO: En cumplimiento al artículo 66 BIS del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, tórnese el presente DICTAMEN a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa; para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, sea votado y en su caso ratificado.

TERCERO.- Una vez ratificado, mediante el oficio respectivo hágase de conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome el presente dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo resolvió y firmó el Licenciado Carlos Alberto Anchondo Verdugo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

---Acto continuo y sometido que fue a votación, el Dictamen del Ciudadano Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo, el mismo se aprobó por unanimidad de votos-----

---NOVENO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA ALDO GUSTAVO CONEJO VEGA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Ciudadano Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo para expresar, que se permite dar lectura al siguiente dictamen:-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.-----

---Visto; para resolver respecto de la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, dictada por la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, derivada de la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, promovida por el Ex Agente de Policía Ciudadano CONEJO VEGA ALDO GUSTAVO, tramitada bajo el Expediente número C.H.J./R.B./014/2014, y;-----

----- R E S U L T A N D O -----

-----1.- Que el día veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, se tubo por recibido en el despacho del suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, el oficio número 976/2014, girado por el Licenciado HÉCTOR BARRERAS QUINTERO, en su carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, en el cual anexa copia certificada de la resolución administrativa emitida en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./014/2014; misma que recayó con motivo de la solicitud realizada por el ex agente de policía preventiva de este municipio, el Ciudadano CONEJO VEGA ALDO GUSTAVO, respecto a que se reconsidere su baja de negativa a positiva.-----

-----2.- Según se advierte del contenido de la citada resolución administrativa de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, en su parte resolutive dice: PRIMERO: Se resuelve emitir OPINIÓN NEGATIVA, al Ex Agente de policía, CONEJO VEGA ALDO GUSTAVO, por los motivos citados en los CONSIDERANDOS IV y V de esta Resolución”; ... TERCERO: Una vez terminado el presente Expediente Administrativo, envíese copia certificada al LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, en su calidad de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de que se cumpla con lo establecido en el artículo 66 Bis, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome”; cabe destacar que lo anterior es para efecto de que el suscrito lleve a cabo el análisis correspondiente de la citada resolución y en su momento sea ratificada y/o modificada en su caso, dado que el citado artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, mismo que establece: “Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, serán analizadas y resueltas respecto de la ratificación y/o modificación final mediante dictamen del Síndico Procurador mismas que deberán ser ratificadas

en votación del Ayuntamiento.” Por lo anterior se apertura el presente expediente debiendo quedar registrado con el número SP/DTMN/CHJ/002/2015, para los efectos legales a que haya lugar.---

-

Por lo antes expuesto, el suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, procedo a emitir el presente DICTAMEN relativo al análisis de la Resolución Administrativa antes citada, y:

-----C O N S I D E R A N D O-----

I.- El suscrito SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, soy legalmente competente para emitir el presente DICTAMEN respecto a la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa, dictada en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./014/2014, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, el cual tiene como objeto ratificar o modificar las resoluciones administrativas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome y que el mismo sea en su caso ratificado en votación del Ayuntamiento de Ahome, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 18, 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 13 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículos 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.-----

II.- Del análisis de la resolución administrativa materia de este dictamen, se advierte que con fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, resolvieron emitir OPINIÓN NEGATIVA, a la solicitud realizada por el ex agente de policía CONEJO VEGA ALDO GUSTAVO, basándose para ello de manera medular, en el hecho de que el solicitante alteró una incapacidad médica con número de folio IE591039, suscrita por el Doctor CARLOS RENÉ GUZMÁN RENDÓN, médico adscrito al Instituto del Seguro Social, de Villa de Ahome, de este Municipio, con la finalidad de justificar faltas laborales, lo anterior en base al considerando V de la citada resolución, y soportado en el expediente personal del citado ex agente de policía, remitido por el Licenciado Héctor Hernández Rangel, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública y

Tránsito Municipal, mediante oficio 276/2014, de fecha nueve de septiembre del año dos mil catorce. No pasa desapercibido por el suscrito que según el resultando primero de la resolución que se atiende, el ex agente de policía solicitante, causó baja de la corporación policial, el día veintinueve de noviembre del año dos mil, por faltas graves que perjudican la imagen de la corporación policiaca; no obstante ello el artículo 66 fracción V del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, establece que la Comisión de Honor y Justicia, tiene facultades ejecutivas para el caso de modificaciones de bajas negativas a positivas de los ex agentes de seguridad pública.-----

III.- En este estado de cosas, previo a resolver si el presente dictamen debe ratificar o modificar la resolución administrativa correspondiente, en primer término se debe establecer que la finalidad del procedimiento de modificaciones de bajas negativas a positivas de los agentes de seguridad pública a que se refiere la fracción V del artículo 66 del Reglamento anteriormente citado, es que previa solicitud, se pueda reclasificar la baja negativa causada por un agente de policía y se determine si de acuerdo a la reglamentación municipal, el motivo por el cual se originó la baja se debió a una causa grave o no, y en función a ello de manera fundada y motivada se emita una resolución en la cual se establezca de manera clara, si la baja causada debe continuar clasificada como negativa o resulta procedente modificarla a positiva, mencionando las razones por las cuales se llega a dicha conclusión, citando los artículos que sean aplicables y con los cuales se apoye la determinación, esto de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento anteriormente citado.-----

En el referido orden de ideas, esta instancia analizadora y resolutora, en apego a las facultades que le confiere el artículo 66 Bis, del multicitado reglamento policial, determinará si la resolución que se analiza cumple o no con los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, el cual a la letra dice: “La resolución administrativa a que se refiere el artículo anterior, deberá contener los siguientes datos: “Expresarán las dependencias que las dicte, el lugar, la fecha y sus fundamentos legales, con mayor brevedad y la determinación administrativa, y se firmarán por los integrantes de la Comisión, siendo autorizadas, en todo caso, por el secretario” en atención al contenido del citado numeral es de precisarse que del estudio íntegro de la resolución que nos ocupa, no se advierte elemento alguno que configure el incumplimiento a lo establecido por el citado artículo, omitiendo el suscrito la transcripción de la totalidad de la resolución, toda vez que ello no es una fuente generadora de agravio, ni tampoco atenta contra los principios de congruencia y exhaustividad que toda

resolución administrativa debe contener. -----

Así pues una vez analizados los requisitos a que se refiere el numeral 85 citado con antelación y al no encontrarse alguna causal manifiesta, que implique una transgresión a la estructura formal de la resolución administrativa que hoy se analiza, se procede a abordar las cuestiones de fondo de la misma; en la especie tenemos que la Comisión de Honor y Justicia resolvió:

“ - - - IV.-... ”

2.- Que en el análisis de su Expediente se encontraron VEINTE (sic) (03) BOLETAS DE ARRESTO por faltas administrativas e indisciplina, que son consideradas graves, así como el Oficio número 631/2001, suscrito por el DR. CARLOS HÉCTOR OCHOA POLANCO, en su calidad de Secretario de Seguridad Pública y tránsito Municipal, de fecha (04 de mayo del 2001), se SUSPENDE, de sus labores...en virtud de haber incurrido EN FALTAS CONSISTENTES EN ALTERACIONES HECHAS A UNA INCAPACIDAD MEDICA con número de folio IE591039, suscrita por el Doctor CARLOS RENE GUZMAN RENDON, médico adscrito al Instituto del Seguro Social, de Villa de Ahome, de este Municipio....-----

“ - - - V.- De acuerdo a los razonamientos vertidos con antelación, se concluye emitir OPINIÓN NEGATIVA, a la solicitud de BAJA NEGATIVA A POSITIVA solicitada por el Ex Agente de Policía CONEJO VEGA ALDO GUADALUPE, ya que su BAJA obedeció del procedimiento administrativo, en el cual, la resolución emitida en fecha 27 de Agosto del 2001, por la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Preventiva Municipal, por atribuírsele la comisión de hechos que constituyen faltas al Reglamento General para la Prestación de la Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siendo la alteración de una incapacidad médica, con número de folio IE591039, suscrita por el DR. CARLOS RENE GUZMAN RENDON, médico adscrito al Instituto del Seguro Social, de Villa de Ahome, Ahome Sinaloa, para justificar las faltas laborales de los días 29 de Abril y 1 de Mayo del año 2001...”

De los argumentos antes transcritos por los cuales la Comisión emisora en primer término emitió OPINIÓN NEGATIVA, cabe precisarse que todos y cada uno de ellos se encuentran soportados en el expediente personal del solicitante, por lo que esta instancia revisora llega a la conclusión que efectivamente la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, analizó todas las particularidades del caso para emitir el fallo final, por lo que el suscrito comulga con los argumentos que vierte el

órgano colegiado, por lo tanto lo procedente será ratificar la resolución de fecha dieciséis de octubre del años dos mil catorce. - - - - -

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, es de resolverse y se,

-----R E S U E L V E: -----

PRIMERO: Se emite el presente dictamen ratificando en todos sus términos la resolución de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, dictada en los autos que integran el expediente administrativo C.H.J./R.B./014/2014, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, realizada por el C. Ex Agente de Policía CONEJO VEGA ALDO GUSTAVO, por los motivos expresados en los considerandos de esta resolución.-----

SEGUNDO: En cumplimiento al artículo 66 BIS del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, tórnese el presente DICTAMEN a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, sea votado y en su caso ratificado.-----

TERCERO.- Una vez ratificado, mediante el oficio respectivo hágase del conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome el presente dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo resolvió y firmó el Licenciado Carlos Alberto Anchondo Verdugo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

---Hace uso de la voz la Regidora Irma Cota Soto para expresar, que en el punto número 8 y es el mismo caso de los que siguen el punto 9, 10 y 11 y otros más que se han tratado sobre la misma situación en otras sesiones de cabildo, se habla primero de que algunos elementos sobre todo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se les da de baja negativa, posteriormente al análisis de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este Municipio retoman los casos los analizan y dicen hubo error, se corrige la situación de estos compañeros si bien es cierto que son casos de la administración anterior, platicando con un integrante de la

Comisión actual de Honor y Justicia le dice fíjate que son faltas mínimas por las cuales se les dio de baja pregunta a algún integrante de la Comisión de Honor y Justicia, al Síndico Procurador que es quién está dando esta resolución o el Secretario no sabe quién le pueda dar información sobre qué es lo que pasa con estos señores, el daño moral que se les hace social y laboral la verdad que es cuestión de participar y sabe lo difícil que es para una persona normal en su situación laboral conseguir un trabajo, esta anomalía que ve en los compañeros que se les dio de baja es obvio que se les dificulta el conseguir un empleo, como integrante de este cabildo hace una disculpa pública a través de este cabildo por el daño que se les hace a estos compañeros, a sus familias por esta resolución de darles de baja negativa y ahora se les está dando una vuelta y dicen no pues fue un error la baja no es negativa se vuelve positiva ahí queda nada más es la pregunta, o se hace algo más con estos señores se les pregunta cómo está tu situación?, en qué te puedo ayudar?, porque lo que ellos realizan en cuanto a su actividad, actividad que requiere de toda la confianza de quién les contrata y también el servicio a quienes se les está dando qué se está haciendo para enmendar el daño que se les hizo a estos compañeros.-----

---Enseguida hace uso de la voz el Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave expresando, que son distintos casos le comenta a la Regidora, los que se han estado observando y se ha buscado establecer un criterio precisamente que no los perjudique les va a poner uno de los casos para ejemplificar nada más de los que tienen que durante la época que estuvo un poco más complicada en seguridad hace algunos años muchos de los elementos justificaban el no asistir a laborar y lo justificaban en algunas ocasiones, incluso con alguna receta o algún dictamen de algún médico y que al final de cuentas se les rechazaba después buscaban uno del seguro social e incluso hubo falsificaciones de algunos del seguro social, sin embargo analizándose la situación que existía en ese momento, en aquel entonces se le consideraban graves estas faltas cuando se determinó pero lo que están haciendo ahora es examinar todas las características del trabajo que realizó ese agente de la policía y en algunos casos como algunos de los que tienen ahí se considera que la falta no es grave como para ponerlo como negativo, es decir están buscando dar un entendimiento a la situación que ellos vivieron en ese momento algunos eran amenazados, algunos otros las familias les pedían que se retiraran y había una dificultad en cuanto a no perder sus derechos laborales lo que están buscando en esta situación como un acto de justicia por así decirlo si el acto no fue grave o podrá no considerarse grave emitirles un cambio en cuanto a su baja y en este caso ellos ya podrán estar libres de acceder a un cuerpo de policía en alguna otra parte del País, ahí mismo o incluso en alguna otra actividad que sea relacionada con la seguridad pero en muchos de los casos fue por situaciones de este tipo quizás no graves y

eso es la recalificación que se les da si en este caso si la causa no fue grave puede darse como una baja positiva y es lo que se está haciendo y le pone un ejemplo, solamente de aquellos hay algunos otros que desertaron simplemente y se consideró como falta grave, sin embargo las faltas por no asistir se está considerando y viendo si él no tuvo ninguna actividad delictiva, si no tuvo alguna acusación o su trabajo dentro de la policía lleva muchos años y no tenía nada grave están buscando otorgar ese cambio de negativo a positivo para darles precisamente una posibilidad de que puedan rehacer su vida o que incluso puedan sumarse de nueva cuenta a alguna fuerza policial es la idea; interviniendo de nuevo la Regidora Irma Cota para expresar, que pediría a este Ayuntamiento se considerara a estas personas de baja negativa que le están cambiando a positiva la posibilidad de reincorporarlos por la cuestión que menciona que es los derechos laborales que perdieron y que no saben de cuantos años están hablando de cada uno de los casos pero por principio de cuentas para que recuperen sus derechos laborales y por otro lado hablaba del daño social laboral que se les ha hecho por una equivocación o por criterios quizá un tanto diferente a la Comisión de Honor y Justicia de la administración anterior a la actual que a estas personas se les vea la posibilidad de incorporarles al Ayuntamiento si no dentro de la misma área de Seguridad Pública ahí a la Dependencia a alguna otra instancia del propio Ayuntamiento; interviniendo el Presidente por Ministerio de Ley para expresar, que solamente para aclarar que en muchos de los casos si había casos suficientes para que no continuaran en el cuerpo de policía simplemente no asistir ya es una falta suficiente para que tu dejes de formar parte del cuerpo de policía lo que pasa es que se pensaba que eran graves o se les dio el calificativo de graves y por eso su baja fue negativa en todos los casos que han visto hasta hoy la baja tenía la razón de ser y el fundamento legal se les respetó sus derechos laborales pero si había las razones para dar la baja lo que están buscando el calificativo de grave a no grave para que esta cambie de negativa a positiva pero la baja sí tenía que realizarse las reglas si rompieron con la reglamentación y sí podía darse la baja respetando sus derechos laborales ahora para que ellos se reintegren hay una serie de requisitos que no estaban antes como el examen de control y confianza pero este documento ya les va a dar la oportunidad a ellos de que puedan solicitar su reingreso podrán o no reingresar si cumplen o no con sus requerimientos que se les solicita hoy para el cuerpo y es precisamente lo que se quiere darles una oportunidad pero en realidad si hubo violaciones al reglamento que permitían dar su baja lo único que están tratando de hacer y por explicar es que no se les considere graves cuando no han tenido una verdadera gravedad no es lo mismo no asistir o no es lo mismo presentar un justificante falso que detectar que estaban con alguna cuestión delictiva dentro de las fuerzas ahí si son criterios totalmente distintos esa es la diferencia; interviniendo de nuevo la Regidora Irma Cota para expresar, que no está canalizando

que habrá uno o dos casos que pudieran estar en la situación que comenta y a esos dos o tres casos en esa Tribuna que es la máxima para el Municipio de Ahome, hace un llamado a las personas que pudieran estar en esta situación y que está Regidora como Presidenta de la Comisión del Trabajo les pueda ayudar en una cuestión de reincorporación y se pone a la orden.-----

---Acto seguido y sometido que fue a votación el Dictamen del Ciudadano Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo, el mismo se aprobó por unanimidad de votos-----

---DÉCIMO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA MARCOS HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA.--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Ciudadano Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo para expresar, que se permite dar lectura al siguiente dictamen:-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.-----

---Visto; para resolver respecto de la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce dictada por la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME derivada de la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, promovida por el Agente de Policía C. MARCOS HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA tramitada bajo el Expediente número CHJ/RB/009/2014, y; -----

----- R E S U L T A N D O -----

-----1.- Que el día cinco de diciembre de dos mil catorce, se tubo por recibido en el despacho del suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, el oficio número

1055/2014, girado por el Licenciado HÉCTOR BARRERAS QUINTERO, en su carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, en el cual anexa copia certificada, de la resolución administrativa emitida en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./009/2014; misma que recayó con motivo de la solicitud realizada por el agente de policía preventiva de este municipio, el Ciudadano MARCOS HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, respecto a que se reconsidere su baja de negativa a positiva.-----

-----2.- Según se advierte del contenido de la citada resolución administrativa de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, en su parte resolutive dice: PRIMERO: Se resuelve emitir OPINIÓN POSITIVA, al Agente de policía, MARCOS HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, por los motivos citados en los CONSIDERANDOS III y IV de esta Resolución”;... TERCERO: Una vez terminado el presente Expediente Administrativo, envíese copia certificada al LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, en su calidad de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de que se cumpla con lo establecido en el artículo 66 Bis, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome”; cabe destacar que lo anterior es para efecto de que el suscrito lleve a cabo el análisis correspondiente de la citada resolución y en su momento sea ratificada y/o modificada en su caso, dado que el citado artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, mismo que establece: “Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, serán analizadas y resueltas respecto de la ratificación y/o modificación final mediante dictamen del Síndico Procurador mismas que deberán ser ratificadas en votación del Ayuntamiento.” Por lo anterior se apertura el presente expediente debiendo quedar registrado con el número SP/DTMN/CHJ/003/2015, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo antes expuesto, el suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, procedo a emitir el presente DICTAMEN relativo al análisis de la Resolución Administrativa antes citada, y:

-----C O N S I D E R A N D O-----

I.- El suscrito SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, soy legalmente competente para

emitir el presente DICTAMEN respecto a la ratificación o modificación final de la resolución administrativa, dictada en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./009/2014, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, el cual tiene como objeto ratificar o modificar las resoluciones administrativas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome y que el mismo sea en su caso ratificado en votación del Ayuntamiento de Ahome, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 18, 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 13 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.-----

II.- Del análisis de la resolución administrativa materia de este dictamen, se advierte que con fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, resolvieron emitir OPINIÓN POSITIVA, a la solicitud realizada por el agente de policía MARCOS HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA; basándose para ello de manera medular, en el hecho de que al solicitante se le había decretado su baja por haber realizado disparos de arma de fuego sin causa justificada, no obstante ello dicha baja quedó sin efectos con motivo de la resolución dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con fecha 26 de abril del 2007, en los autos que integran el expediente 237/2005, en cumplimiento a tal resolución dicho agente de policía fue dado de alta nuevamente a la corporación, según oficio de fecha dieciocho de marzo del año dos mil siete, girado por el Lic. Alfredo Fox Mendivil, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Secretaria de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en ese estado de cosas la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, analizó que dentro del expediente personal del citado agente no existe falta grave que dañe la imagen de la corporación policial. No pasa desapercibido por el suscrito que según el resultando primero de la resolución que se atiende, el agente de policía solicitante, causó baja de la corporación policial el día tres de julio del año dos mil cinco, por “DISPARO DE ARMA DE FUEGO SIN CAUSA JUSTIFICADA, y posteriormente fue reinstalado no obstante ello, el artículo 66 fracción V del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, establece que la Comisión de Honor y Justicia, tiene facultades ejecutivas para el caso de modificaciones de bajas negativas a positivas de los ex agentes de seguridad pública.-----

III.- En este estado de cosas, previo a resolver si el presente dictamen debe ratificar o modificar la resolución administrativa correspondiente, en primer término se debe establecer que la finalidad del procedimiento de modificaciones de bajas negativas a positivas de los agentes de seguridad pública a que se refiere la fracción V del artículo 66 del Reglamento anteriormente citado, es que previa solicitud, se pueda reclasificar la baja negativa causada por un agente de policía y se determine si de acuerdo a la reglamentación municipal, el motivo por el cual se originó la baja se debió a una causa grave o no, y en función a ello de manera fundada y motivada se emita una resolución en la cual se establezca de manera clara, si la baja causada debe continuar clasificada como negativa o resulta procedente modificarla a positiva, mencionando las razones por las cuales se llega a dicha conclusión, citando los artículos que sean aplicables y con los cuales se apoye la determinación, esto de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento anteriormente citado. No pasa desapercibido por esta autoridad que si bien es cierto el agente que solicita se reconsidere su baja de negativa a positiva, actualmente se encuentra laborando en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ello en virtud del cumplimiento que se le dio a la sentencia emitido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, también es cierto que a la fecha no se le han restituido la totalidad de sus derecho en cumplimiento a la citada sentencia, lo que forzosamente trasciende negativamente en su esfera jurídica, por lo que ante tal evento nace un derecho petitorio el cual considera esta autoridad es susceptible de ser atendido -----

En el referido orden de ideas, esta instancia analizadora y resolutora, en apego a las facultades que le confiere el artículo 66 Bis, del multicitado reglamento policial, determinará si la resolución que se analiza cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, el cual a la letra dice: “La resolución administrativa a que se refiere el artículo anterior, deberá contener los siguientes datos: “Expresarán las dependencias que las dicte, el lugar, la fecha y sus fundamentos legales, con mayor brevedad y la determinación administrativa, y se firmarán por los integrantes de la Comisión, siendo autorizadas, en todo caso, por el secretario” en atención al contenido del citado numeral es de precisarse que del estudio íntegro de la resolución a estudio no se advierte elemento alguno que configure algún incumplimiento a lo establecido por el citado artículo, omitiendo el suscrito la transcripción de la totalidad de la resolución, toda vez que ello no es una fuente generadora de agravio, ni tampoco atenta contra los principios de congruencia y exhaustividad que toda

resolución administrativa debe contener. -----

Así pues una vez analizado los requisitos a que se refiere el numeral 85 citado con antelación y al no encontrarse alguna causal manifiesta, que implique una transgresión de la estructura formal de la resolución administrativa motivo de estudio, se procede al análisis de fondo de la resolución administrativa materia de estudio; en la especie tenemos que la Comisión de Honor y Justicia resolvió:

“ - - - IV.-...

4.- En base al presente análisis y en relación a la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA DE NEGATIVA A POSITIVA, los que integramos esta Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome, en la VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, de fecha 12 de Septiembre del año se analizó que los motivos de baja del ex (sic) Agente de Policía fue por “DISPARO DE ARMA DE FUEGO, SIN CAUSA JUSTIFICADA” -----

“ - - - V.- Del análisis anterior, se concluye en cuanto a la solicitud de reconsideración de BAJA NEGATIVA A POSITIVA, emitir OPINION POSITIVA, en cuanto al Ex (sic) Agente de Policía MARCOS HUMBERTO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ, toda vez que en su expediente aparece una Baja de FECHA 03 DE Octubre del año 2005, por DISPARO DE ARMA DE FUEGO, SIN CAUSA JUSTIFICADA”, misma que fue en virtud de considerar que resultado de la resolución emitida por la H. comisión de Honor y Justicia en el Expediente C.H.J./049/2005, sin embargo de la misma SE DECLARÓ LA NULIDAD por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa, en el Expediente número 237/2005, ordenando dicho tribunal su reinstalación inmediata...”

De los argumentos antes transcritos por los cuales la Comisión emisora en primer término emitió OPINIÓN POSITIVA, cabe precisarse que todos y cada uno de ellos se encuentran soportados en el expediente personal del solicitante, por lo que esta instancia revisora llega a la conclusión que efectivamente la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, analizó todas las particularidades del caso, para emitir el fallo final, por lo que el suscrito comulga con los argumentos que vierte el órgano colegiado, dándole la protección más amplia a los derechos del solicitante; por lo tanto lo procedente será ratificar la resolución de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce - - - - -
- - - - -

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, es de resolverse y se;-----

-

-----R E S U E L V E: -----

PRIMERO: Se emite el presente dictamen ratificando, en todos sus términos la resolución de fecha doce de septiembre del año dos mil catorce, dictada en los autos que integran el expediente administrativo C.H.J./R.B./009/2014, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, realizada por el Ex Agente de Policía C. MARCOS HUMBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA, por los motivos expresados en los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO: En cumplimiento al artículo 66 BIS del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, tórnese el presente DICTAMEN a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa; para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, sea votado y en su caso ratificado.

TERCERO.- Una vez ratificado, mediante el oficio respectivo hágase del conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome el presente dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo resolvió y firmó el Licenciado Carlos Alberto Anchondo Verdugo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

---A continuación y sometido que fue a votación el Dictamen del Ciudadano Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo, el mismo se aprobó por unanimidad de votos-----

---DÉCIMO PRIMER.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DEL CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, RELATIVO A RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DICTADA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME, MEDIANTE LA CUAL SE EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA,

SOLICITADA POR EL EX AGENTE DE POLICÍA JUAN ENRIQUE CAVANILLAS USACAMEA.--- .--- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Ciudadano Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo para expresar, que se permite dar lectura al siguiente dictamen:-----

---En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince.-----

---Visto; para resolver respecto de la ratificación y/o modificación final de la resolución administrativa de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil catorce dictada por la COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME derivada de la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, promovida por el Ex Agente de Policía C. CAVANILLAS USACAMEA JUAN ENRIQUE tramitada bajo el Expediente número CHJ/RB/011/2014, y;-----

----- R E S U L T A N D O -----

-----1.- Que el día quince de enero del año dos mil quince, se tubo por recibido en el despacho del suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, el oficio número 18/2015, girado por el Licenciado HÉCTOR BARRERAS QUINTERO, en su carácter de Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, en el cual anexa copia certificada, de la resolución administrativa emitida en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./011/2014; misma que recayó con motivo de la solicitud realizada por el ex agente de policía preventiva de este municipio, el Ciudadano CAVANILLAS USACAMEA JUAN ENRIQUE, respecto a que se reconsidere su baja de negativa a positiva.-----

-----2.- Según se advierte del contenido de la citada resolución administrativa de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, en su parte resolutive dice: PRIMERO: Se resuelve emitir OPINIÓN POSITIVA, al Ex Agente de policía, CAVANILLAS USACAMEA JUAN ENRIQUE, por los motivos citados en los CONSIDERANDOS III, IV y V de esta Resolución”;... TERCERO: Una vez terminado el presente Expediente Administrativo, envíese copia certificada al LIC. CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO, en su calidad de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de que se cumpla con lo establecido en el artículo 66 Bis, del Reglamento

Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome”; cabe destacar que lo anterior es para efecto de que el suscrito lleve a cabo el análisis correspondiente de la citada resolución y en su momento sea ratificada y/o modificada en su caso, dado que el citado artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, mismo que establece: “Las Resoluciones Administrativas emitidas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, serán analizadas y resueltas respecto de la ratificación y/o modificación final mediante dictamen del Síndico Procurador mismas que deberán ser ratificadas en votación del Ayuntamiento.” Por lo anterior se apertura el presente expediente debiendo quedar registrado con el número SP/DTMN/CHJ/004/2015, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Por lo antes expuesto, el suscrito Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa, procedo a emitir el presente DICTAMEN relativo al análisis de la Resolución Administrativa antes citada, y:

-----C O N S I D E R A N D O-----
-

I.- El suscrito SÍNDICO PROCURADOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AHOME, soy legalmente competente para emitir el presente DICTAMEN respecto a la ratificación o modificación final de la resolución administrativa, dictada en los autos que integran el expediente C.H.J./R.B./011/2014, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, el cual tiene como objeto ratificar o modificar las resoluciones administrativas dictadas por la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome y que el mismo sea en su caso ratificado en votación del Ayuntamiento de Ahome, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 17, 18, 110 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 13 y 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.-----

II.- Del análisis de la resolución administrativa materia de este dictamen, se advierte que con fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, resolvieron emitir OPINIÓN POSITIVA, a la solicitud realizada por el ex agente de policía

CAVANILLAS USACAMEA JUAN ENRIQUE, basándose para ello de manera medular, en el hecho de que el solicitante causo baja de la corporación por faltas injustificadas, lo anterior en base al considerando III de la citada resolución, y soportado en el expediente personal del citado ex agente de policía, remitido por el Licenciado Héctor Hernández Rangel, en su carácter de Coordinador administrativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, mediante oficio 226/2014, de fecha treinta de julio del año dos mil catorce. No pasa desapercibido por el suscrito que según el resultando primero de la resolución que se atiende, el ex agente de policía solicitante, causó baja de la corporación policial el día catorce de julio del año dos mil seis, por faltas injustificadas, no obstante ello, el artículo 66 fracción V del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, establece que la Comisión de Honor y Justicia, tiene facultades ejecutivas para el caso de modificaciones de bajas negativas a positivas de los ex agentes de seguridad pública.-----

III.- En este estado de cosas, previo a resolver si el presente dictamen debe ratificar o modificar la resolución administrativa correspondiente, en primer término se debe establecer que la finalidad del procedimiento de modificaciones de bajas negativas a positivas de los agentes de seguridad pública a que se refiere la fracción V del artículo 66 del Reglamento anteriormente citado, es que previa solicitud, se pueda reclasificar la baja negativa causada por un agente de policía y se determine si de acuerdo a la reglamentación municipal, el motivo por el cual se originó la baja se debió a una causa grave o no, y en función a ello de manera fundada y motivada se emita una resolución en la cual se establezca de manera clara, si la baja causada debe continuar clasificada como negativa o resulta procedente modificarla a positiva, mencionando las razones por las cuales se llega a dicha conclusión, citando los artículos que sean aplicables y con los cuales se apoye la determinación, esto de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento anteriormente citado.-----

En el referido orden de ideas, esta instancia analizadora y resolutora, en apego a las facultades que le confiere el artículo 66 Bis, del multicitado reglamento policial, determinará si la resolución que se analiza cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 85 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, el cual a la letra dice: “La resolución administrativa a que se refiere el artículo anterior, deberá contener los siguientes datos: “Expresarán las dependencias que las dicte, el lugar, la fecha y sus fundamentos legales, con mayor brevedad y la determinación administrativa, y se firmarán por los integrantes de la Comisión, siendo autorizadas, en todo caso, por el secretario” en atención al

contenido del citado numeral es de precisarse que del estudio íntegro de la resolución a estudio no se advierte elemento alguno que configure algún incumplimiento a lo establecido por el citado artículo, omitiendo el suscrito la transcripción de la totalidad de la resolución, toda vez que ello no es una fuente generadora de agravio, ni tampoco atenta contra los principios de congruencia y exhaustividad que toda resolución administrativa debe contener. -----

Así pues una vez analizado los requisitos a que se refiere el numeral 85 citado con antelación y al no encontrarse alguna causal manifiesta, que implique una transgresión de la estructura formal de la resolución administrativa motivo de estudio, se procede al análisis de fondo de la resolución administrativa materia de estudio; en la especie tenemos que la Comisión de Honor y Justicia resolvió:

“- - - IV.-...

4.- En base al presente análisis y en relación a la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA DE NEGATIVA A POSITIVA, los que integramos esta Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome, en la celebración de la TRIGÉSIMA SEGUNDA, Sesión Ordinaria, de fecha 04 de Diciembre del año 2014, se resolvió emitir OPINIÓN POSITIVA, de la solicitud de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, del Ex Agente C. CAVANILLAS USACAMEA JUAN ENRIQUE, toda vez que no se encontró boleta alguna por indisciplina o faltas graves en el Expediente Laboral.-----

“- - - V.- Del análisis anterior, se concluye en cuanto a la solicitud de reconsideración de BAJA NEGATIVA A POSITIVA, emitir OPINION POSITIVA, en cuanto al Ex Agente de Policía CAVANILLAS USACAMEA JUAN ENRIQUE, toda vez que la BAJA, obedeció a FALTAS INJUSTIFICADAS, mismas que NO SE CONSIDERAN COMO FALTAS GRAVEZ, que dañen la imagen de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.”

De los argumentos antes transcritos por los cuales la Comisión emisora en primer término emitió OPINIÓN POSITIVA, cabe precisarse que todos y cada uno de ellos se encuentran soportados en el expediente personal del solicitante, por lo que esta instancia revisora llega a la conclusión que efectivamente la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, analizó todas las particularidades del caso, para emitir el fallo final, por lo que el suscrito comulga con los argumentos que vierte el órgano colegiado, por lo tanto lo procedente será ratificar la resolución

de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce - - - - -

-

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 66 Bis del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Ahome, es de resolverse y se;-----

-

-----R E S U E L V E: -----

PRIMERO: Se emite el presente dictamen ratificando, en todos sus términos la resolución de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, dictada en los autos que integran el expediente administrativo C.H.J./R.B./011/2014, relativo al procedimiento de RECONSIDERACIÓN DE BAJA NEGATIVA A POSITIVA, realizada por el Ex Agente de Policía C.CAVANILLAS USACAMEA JUAN ENRIQUE, por los motivos expresados en los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO: En cumplimiento al artículo 66 BIS del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, tórnese el presente DICTAMEN a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Sinaloa; para efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, sea votado y en su caso ratificado.

TERCERO.- Una vez ratificado, mediante el oficio respectivo hágase del conocimiento de la Comisión de Honor y Justicia de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Ahome el presente dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Así lo resolvió y firmó el Licenciado Carlos Alberto Anchondo Verdugo, Síndico Procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.

---Acto continuo y sometido que fue a votación el Dictamen del Ciudadano Síndico Procurador Carlos Alberto Anchondo Verdugo, el mismo se aprobó por unanimidad de votos-----

---DÉCIMO SEGUNDO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE) DEL 2014.---Para el desahogo del presente punto del

Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 22 fracción XIV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Auditor Superior del Estado tendrá como atribuciones entre otras, “recibir en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado la cuenta pública semestral del Gobierno del Estado, quince días antes de la apertura del primer y segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso del Estado. Asimismo, recibir la cuenta pública trimestral de los Ayuntamientos previamente autorizado por el cabildo, la cual deben presentar a más tardar el día 25 de los meses de abril, julio, octubre y el cuarto trimestre, el 15 de febrero del año siguiente al ejercicio correspondiente”.

2. Que partiendo precisamente del precepto descrito, la Comisión de Hacienda generó las reuniones pertinentes, a efecto de analizar la cuenta pública de este H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del 2014, y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 123, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Hacienda en observancia al Artículo 22 fracción XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. En cumplimiento al Artículo 22 fracción XIV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se aprueba la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Ahome, correspondiente al cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del 2014.

SEGUNDO. Túrnese a cabildo para su discusión y/o aprobación.

TERCERO. Aprobado por cabildo este dictamen, remítase el acuerdo correspondiente a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

---Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Rosario Buelna Beltrán para expresar, que en esta ocasión si quiere hacer algunos comentarios en relación a la cuenta pública principalmente porque este asunto es muy delicado porque se trata del manejo de los recursos que tiene el Ayuntamiento que ahí el Ayuntamiento tiene que destacar y dice Ayuntamiento y se refiere a todos destacar la capacidad de administración que tienen ahí en el Ayuntamiento sin embargo ve y pone nada más un ejemplo o algunos ejemplos en los que tienen que poner atención y son muchos que en el rubro de honorarios profesionales de servicios legales de cobranza en el cuarto trimestre del 2013 y comparándolo con este trimestre hay una diferencia tremenda, tremendísima de alrededor de \$8'000,000.00 es tremendo esto y es increíble, hay también datos muy significativos ahí en el rubro de mantenimiento y equipo de transporte que ahora tienen patrullas están arrendando patrullas y hay un convenio ahí y también están gastando un poco más de lo que anteriormente se gastaba, entonces por situaciones como estas quiere manifestar ese día que estará analizando el resto de los días la cuenta pública y cada uno de los rubros y le gustaría también dejar claro que no es con ánimo de hacer algún tipo de obstáculo de lo que tenga que hacer ahorita la administración, entonces esa es una manifestación que quería dejar en claro.-----

---Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Carlos IV Nemesio Bloch Artola para expresar, que con todo respeto y específicamente le comenta al Regidor Rosario cree que quienes integran las reuniones previas que tienen para revisar la cuenta pública, lo hacen con un profesionalismo, con una claridad y con una exactitud en los datos y aparte con mucho tiempo para poder solventar las dudas que se pudieran presentar y con todo respeto respeta mucho su intervención pero si ve que todos entienden, comprenden la cuenta pública y él es el único que no quiere aprobarla o firmar los dictámenes y con todo respeto le dice que las puertas están abiertas de Daniel García, de Juan, Egresos entonces lo deja y si efectivamente como menciona hay diferencia en los honorarios legales comparado contra que pues habría que ver los rubros le dice que hay momentos y espacios para verlo y cree que se solventan al 100%.--

---Acto continuo el Regidor Rosario Buelna Beltrán hace uso de la palabra para expresar, que nada más para aclararle que todos son diferentes ahí también en capacidades tal vez entienda menos pero que lo disculpe que no es con ánimo de ofender a nadie pero lo que ahí ve

es un total despilfarro en algunos rubros y que lo disculpen pero no quería decirlo de esa manera pero es lo que está viendo, es lo que está viendo y lo va a seguir analizando y que bueno que las puertas estén abiertas y no dice que no se las abren y explican muy bien y eso no tiene duda en la capacidad de ellos pero en la aplicación de los recursos no tienen que ver ellos, que ellos explican muy bien y entiende el profesionalismo que ellos desempeñan y el cual no está en duda pero si en la aplicación del recurso ahí si tiene duda y le dice que estarán analizando eso.-----

---El Regidor Fernando Solis Verduzco hace uso de la voz para expresar, que en el informe que se les da de finanzas incluso les abren las puertas para estar bastantes horas hasta que agoten los temas que nada más reiterar aparte en donde Tesorería y todos los que integran esto de finanzas, de verdad hay porcentajes que han sobresalido en grandes cantidades en lo que se ha logrado tanto recaudar o también porcentajes en donde se ha quitado gastos es entendible la postura de su compañero pero también hay que dejar muy en claro que antes se tenían menos patrullas hay más gasto en mantenimiento así como también gasto en el uso de gasolina y piensa que no es despilfarro es el aumento en la cantidad de unidades que se tienen así como también la capacidad que están demostrando del desarrollo que se está realizando en la cuestión de finanzas, hay muchos rubros muy positivos y como repite respetable la posición de cada uno de sus compañeros y su postura es felicitar a finanzas está muy claro están los comparativos tienen el libro para cada uno de ellos de su parte analizado claro está de que en algunos puntos se ha aumentado el gasto pero también está justificado por parte del uso de las unidades en este caso por el mantenimiento así como también el uso de gasolina.-----

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra para expresar, que como comentario siente que este no es el lugar para comentar las inquietudes que tengan sobre la aprobación de la cuenta pública, que al interior de la Comisión de Hacienda han tenido una apertura no nomás como Comisión han abierto el proceso de la aprobación de la cuenta pública a los 18 Regidores en un ejercicio que vienen haciendo desde el primer trimestre después de analizarlo ellos se sientan los 18 junto con el Tesorero, Síndico Procurador que ahí está también, Daniel García de Ingresos, Anselmo de Egresos y ahí siente que es el momento indicado si existe alguna observación le comenta al Regidor Rosario se está viendo ahorita en este momento y para él era el comentario pero queda abierto a todos ahí es el momento para trabajar y hacer los apuntes respectivos y su tiene alguna observación de todas las cuentas que vienen en la cuenta pública es un desglose muy grande serán 150 rubros específicos y si tiene un apunte específico en uno ahí es el momento de decirlo no agarrar esta tribuna

para tratar de profundizar algo como ese punto hay muchos en los que este Ayuntamiento tuvo un ahorro enorme en este trimestre una recaudación también mucho mayor en cuestiones de predial una eficientización en varias áreas que también vale la pena señalar, entonces ahí siente con todo respeto que es el momento adecuado se les brinda la información previa para llegar a esos ejercicios en donde se les muestra a detalle y están los que pueden dar la respuesta correcta ahí junto con ellos y en esas sesiones de trabajos siente que es cuando deben puntualizar inclusive le sirven más al Ayuntamiento que al hacerlo ahí, ahí les sirve más porque ahí queda una plática en la que se va a los medios, se va a ellos pero que en donde realmente pueden hacer un apunte que impacte si es la intención de hacerlo está perfecto pero hay que hacerlo en las reuniones de trabajo no en esta sesión de cabildo es su punto particular de vista.-----

---Hace uso de la voz el Regidor Rosario Buelna Beltrán expresando, que la verdad es que generalizó le comenta a su compañero no quiso meterse al análisis porque en el análisis les lleva mucho más tiempo los que están profundizando ahí son todos jamás mencionó gasolina no ha mencionado algunas cosas que están sacando todos ahí pero su participación ya la dio y si quieren lo siguen discutiendo ahí el tema es bien amplio varios días les puede llevar nomás les está diciendo que va a seguir analizando es su postura nada más y no sabe porque se ponen así.-----

---Hace uso de la voz la Regidora Irma Cota Soto para expresar, que si es tan bueno ese lugar para la aprobación y hasta la discusión de la cuenta pública entonces cuál es?, piensa que la participación de su compañero es una participación importante como cualquiera que puedan tener ellos como Regidores y en el caso de él la toma en cuenta de manera especial porque es parte integral de la Comisión de Hacienda, si bien es cierto que el compañero cuestiona la situación de los números y no es la primera ocasión o bueno su formación académica su participación en Comisiones es en ese sentido y piensa que se le debe de atender es más si después de analizada la cuenta pública ahí se decide que no se aprueba pues no se aprueba ese es el recinto adecuado, correcto para poder aprobar y analizar si los Regidores ahí presentes consideran que lo ya platicado en Comisiones en la reunión que hubo aunque allá se haya dicho adelante y si después no sabe alguna interpretación, estudio o análisis adicional de algunos de los compañeros Regidores dice no esto no pasa se tiene que volver a analizar pues hay que volver analizar y si le comenta al señor que este es el recinto para aprobar o discutir cualquier tema que afecte al Municipio de Ahome sobre todo si se trata de la cuestión de los centavos este es el recinto.-----

---Acto seguido hace uso de la voz el Regidor Eduardo Soto Armenta hace uso de la palabra para expresar, que cree que el tema tan importante como es el manejo de los recursos implica así un verdadero análisis profundo de una discusión muy madura se trata de recursos, de dineros se trata de la atención del pueblo y en qué se gastan esos recursos se va a referir ciertamente a las reuniones previas que se hacen el cual fue invitado en tiempo y forma el cual se disculpó con el Secretario no pudo asistir por un compromiso fuerte pero sí analizó el contenido de este informe nada más quisiera un cuadro comparativo de en estas fechas en cuanto a la administración que lo envió en ese momento pasada y esta y cree que si es cierto lo que dice Fernando de los gastos que se dan a través del número de patrullas y los aumentos que se han dado pero les comenta a sus compañeros que no duda de la capacidad de los integrantes de la Comisión son compañeros Regidores responsables, son compañeros que analizan con profundidad pero cierto es el marco de ahí de la reunión en donde se puede dar el análisis y la discusión con madurez y mucho profesionalismo y grave porque si tienen la confianza en esa Comisión que analiza, que discute en el marco de esa reunión y dictamina pide que como en otras partes, en otros Municipios les hace falta otra instancia para que analice y dictamine sobre el recurso y el destino que se le da a los mismo, presentó una propuesta de una Comisión Transitoria de Transparencia y Rendición de Cuentas les comenta a sus compañeros cree que ese sería el mecanismo ideal para que las dudas se disiparan, cree que se atreve a pensar que este es un asunto delicado en el cual si pediría esa información para efecto de dar una opinión con relación a este tema que ya particularizaron algunos casos Fernando Solis el compañero tiene sus dudas sobre este documento no le cabe duda que fue redactado, analizado, discutido en su momento con mucha seriedad y profesionalismo pero sí le gustaría tener esa información, para efecto de que la misma ciudadanía y público ahí presente se dé cuenta hasta donde han avanzado como administración sobre ese tema en comparación a la administración pasada y con la fecha que hoy tienen de este informe.-----

---Enseguida la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly hace uso de la voz para expresar, que en su carácter de Secretaria de Hacienda efectivamente con todo respeto a todos los compañeros que han intervenido antes de esa servidora hicieron puntual situación de muchas cosas que venían en ese documento y pidieron ante el Secretario de Egresos, de Ingresos, del Tesorero de que en un momento dado intervinieran los 18 Regidores cosa jamás vista en ninguna otra administración porque la Secretaría de Hacienda con sus integrantes es la única facultada por Ley para ver absolutamente todo lo que se refiere y lo único que les puede decir que para que firme un documento de esta naturaleza lo ha revisado, supervisado y manejado

externamente con otros Contadores y otras situaciones para que no haya ningún error que vaya y les consta a la Secretaría y al Secretario Técnico y al Síndico Procurador que ha hecho alusiones en donde ha habido errores garrafales en algunos documentos los ha puntualizado, los han visto porque no se puede bajo ningún concepto firmar documento alguno que lleve errores que después afecten sus personas, su situación y les puede decir que durante muchos días y muchas horas los integrantes de la Comisión de Hacienda, se han reunido en múltiples ocasiones y ha pedido consejo externo porque como lo ha dicho y lo ha manifestado ante esos órganos que merecen todo su respeto Tesorero, Egresos, Ingresos no son todólogos los integrantes de la Comisión de Hacienda por lo tanto tienen que tener todas las herramientas a la mano y para que firme un documento tengan la plena seguridad de que lo han discutido y a sus compañeros Regidores les consta que ha sido dura implacable y ha dicho no firmo esto porque no está de acuerdo y lo ha manifestado no quería sacarlo a la luz pero definitivamente lo que se ve en las Comisiones internas eso es y su felicitaciones para el Presidente de la Comisión de Hacienda porque también en forma expedita y rápida ha puesto sobre la mesa esas situaciones y que no son permisibles en ningún Ayuntamiento por lo tanto es su intervención decir que tengan la plena seguridad que cuando haya un error, haya una situación no lo van a permitir la Comisión de Hacienda y otra cosa les dice si hay situaciones en donde hay mayor gasto también vean en donde ha mejorado esta administración al 100% en la recaudación, en las cuestiones fiscales, en la cuestión de predial ha habido superávit por primera vez en los Ayuntamientos hay superávit en predial, entonces si les pide a todos sus compañeros ahí presentes que la Comisión de Hacienda sea respetada porque ya van varias veces que dicen que no hacen el trabajo conducente y no es permitible que se maneje de esa manera tampoco ovanal después de que todos si se reúnen, si lo ven y son horas, horas y horas de trabajo y de cuestionamientos internos que no salen a la luz pero que si lo analizan y nunca menciona a su partido jamás lo menciona en las mesas pero quiere decir que el Partido Sinaloense como tercera fuerza electoral está pendiente de los dineros del pueblo y de los dineros que pasan por esta administración y que jamás permitirán que haya abuso alguno ni nada que esté fuera de la Ley y gracias por su atención.-----

---Hace uso de la voz la Regidora Nora Alicia Arellano Chávez para expresar, que quiere le comenta al Presidente Municipal por Ministerio de Ley, que cree que la lectura que ha hecho su compañero Regidor Jesús Andrés Valdez Conde reviste la mayor importancia los que ahí están colaboran en distintas Comisiones todos están entrelazados y cree que cada uno de todos dependiendo de las Comisiones en las que están y de la participación que tienen como representantes populares entienden que una obra de la magnitud que esta presenta reviste de la

mayor importancia y que en el caso que compete a ellos y que le permitan hablar así sus compañeros como Comisión de Pesca y Acuacultura esa es una zona del Municipio que no ha tenido históricamente una atención debida les acerca la sierra de navachiste y a todas las bellezas naturales que tiene ese sector a comunidades que tradicionalmente también han tenido un mayor grado de marginación es un camino en términos secos saca cosechas pero no solamente de agricultora sino también en materia de pesca y en un fomento a la acuacultura en donde Sinaloa tiene un liderazgo nacional y la zona del Municipio de Ahome dentro de ese liderazgo Sinaloa lo tiene preponderantemente cree que es algo muy importante y que lo hicieran así saber le comenta al señor Secretario por Ministerio de Ley y lo extiendan así al titular del Ejecutivo para que en lo conducente en las gestiones que a bien tengan realizar a las distintas instancias que tome este punto que se está presentando y en la que todos se suman habla en razón de la Comisión de Pesca de una manera con mucho compromiso porque cree que tienen el tiempo suficiente y necesario para hacer valer una gestión que desarrolle esa parte del Municipio de Ahome es una propuesta que saludan con mucho agrado.-----

---A continuación el Regidor Eduardo Soto Armenta hace uso de la voz para expresar, que en su calidad de Regidor y de representante de un Partido joven siente que la propuesta del Regidor es viable, es viable toda vez que pone en el dinamismo a los sectores sociales y particulares sobre todo en el crecimiento económico que se va a dar ahí, pero también es importante que esas zonas que están en los Ejidos que históricamente han sido olvidados hayan sido rezagados como bien lo dice la Regidora Nora estas localidades también sean beneficiadas porque si bien es cierto van a favorecer al sector público y muy poco al sector social toda vez que ya saben cómo se ha cambiado en cuanto a la propiedad del sector social por razones de no tener apertura a méritos y se han hecho acopio algunos particulares de grandes extensiones de tierra quiere que el beneficio también aterrice a esas zonas que han sido marginadas en su carácter social y que nada más en los momentos electorales se les visita pero jamás han sido atendidos en servicios públicos en donde tiene que haber atención médica, vivienda y otros beneficios que hoy tienen la obligación de atender esa gente, cree que deben de analizar esos beneficios para que esas personas también sean atendidas y sean beneficiadas le parece muy bien y con el libramiento para los particulares que puedan ir al sur tengan también una salida más allá de así como la que tienen en el Lienzo Charro es beneplácito esa propuesta pero que también va de la mano con la inquietud de esa gente que necesita justicia, justicia que históricamente no les ha llegado y son varios ejidos, son varias localidades que ya reclaman la atención de las autoridades porque se

dicen no son de Guasave ni son de Ahome están tanto de un lado como para otro y no se atienden.-----

---El Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda hace uso de la palabra para expresar, que ya estuvo viendo aquellos apoyos que está solicitando el señor Juan Tachna para algunas instituciones A.C., A.P., podría decir que por mencionar algunas nada más quiere pedir que soliciten una revisión para ver en que se está gastando el dinero cada institución sea Bomberos, sea Fundación del Hogar del Anciano porque saben bien que a veces no se aplican correctamente y hay instituciones que no están trabajando nada más quisiera que se diera una explicación de lo que se les está dando y en qué se está utilizando y si es en beneficio de los ahomenses, se entiende que si no dice que no pero que lo vean ya sea por medio del señor Tesorero o de quién corresponda unas revisiones y les explique claramente que se está haciendo con lo que se les dio el año pasado y con lo que se les va a dar este son prácticamente los mismos del año pasado pero no tienen una explicación no tienen conocimiento de ese dinero que todos autorizan o desautorizan no es propio es del Municipio y cree que es sano para el Municipio que sepa que se hace con su dinero y cree que llegó el momento para que las Comisiones correspondientes hagan los cuestionamientos sobre ese dinero.-----

---El Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave hace uso de la voz expresando, que únicamente les recuerda que es solamente para turnarse a la Comisión y se inicie el procedimiento, el análisis y lo que consideren dentro de la Comisión porque va a enviarse nada más a la Comisión no es para autorización.-----

---Acto seguido el Regidor Eduardo Soto Armenta hace uso de la voz para expresar, que es parte de la valoración que deben de llevar las Comisiones a partir de lo que ahí se exprese o se opina al respecto estaba viendo los organismos beneficiados con esta propuesta y la solicitud y nada más se quiere referir al Patronato de Bomberos que en días pasados fue muy polémica la venta de una ambulancia por ahí y cree que si todos dan el aval para un apoyo para esas instituciones, cree que también necesitan estar informados del destino de algún mobiliario o de algún bien que en este caso sea vendido para efecto de tener la certidumbre de lo que están apoyando y obviamente de lo que se administra en cada uno de esos organismos.-----

---La Regidora Emilia Domínguez hace uso de la palabra para expresar, que en su participación independientemente que va a Comisiones que es en cuanto a que la Asociación Paso Firme, la Asociación de Personas con Discapacidad Paso Firme es una IAP igual

que muchas de las que están ahí en días pasados se les acercaron para solicitarles el apoyo para ver la posibilidad de que se les aumente un poco más la aportación que se les da esa aportación que va manejada ahí por el Tesorero es anual y si lo dividen entre los 12 meses los 180 que les están dando son \$15,000.00 mensuales de los cuales ellos tenían muchos años trabajando en la EVA en un saloncito y los sacaron de la EVA, entonces ellos tuvieron que buscar en donde trabajar con tantos niños con discapacidad que tienen porque ellos aceptan a todo el que llega después saben cómo los van a atender y por supuesto tuvieron que rentar una casa que cree que está entre \$9,000.00 y \$10,000.00 nada más la mensualidad, entonces se acercaron con ellos para solicitarles que les aumentaran y estuvo presente el Ingeniero Valdez Conde también, entonces le pediría a la Comisión que va a tratar esto que además también los incluyan a la Comisión de Grupos Vulnerables para este tema y pedirles considerar un aumento independientemente y le parece muy buena la idea de lo que decía el compañero Regidor Miguel, de invitar a que comparezcan cuando menos si no todos cuando tengan alguna duda porque están otorgando dinero y no saben en que lo están gastando nadie pone en tela de juicio sus actividades pero si es muy importante que se transparente ante ellos estos recursos y sus actividades y de igual manera también que venga Paso Firme por supuesto y de una explicación porque es un trabajo muy bonito el que están realizando, es demasiado trabajo que tienen, es mucha la actividad que realizan y es muy poco por supuesto las entradas en comparación a todo lo que ellos hacen.-----

---Acto continuo hace uso de la voz la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly para expresar, que nada más quieren informarles que la Comisión de Hacienda cuando menos ya determinaron que absolutamente todas las personas y todos los organismos que ahí vienen serán puntualmente llamados para que den fe de todo lo que han hecho, de cuantos años han trabajado, que es lo que han logrado, a donde van los recursos, cómo van los recursos, donde se van a aplicar, van a pasar por la Comisión de Hacienda y por las Comisiones Unidas de Gobernación y esperan que la petición de su compañera Emilia que también Grupos Vulnerables entren ya a lo que es la Comisión Unida en un momento dado estarán previamente analizados todos los organismos, aquel organismo que no tenga el trabajo que avale la situación del dinero que se le está otorgando se le retirará para darle esos fondos porque es un solo fondo eso también hay que aclararlo si le quitan a uno el otro se queda desprotegido ya no hay más fondo que dar la cuestión sería que si los compañeros tienen a bien en un momento dado viendo que alguna situación como demuestra la compañera Emilia de que Paso Firme es un organismo que está trabajando muy bien y que cada día tiene mayores elementos de trabajo y de dinero que se tiene que dar ya llegar al pleno de que si lo

aceptan que haya una cantidad mayor para algunos organismos pero que no afecte a los otros eso ya es decisión de este Cabildo y entonces se pone la propuesta así, la situación es de que van a pasar y aquel que no haya cumplido y también transparentar a varios organismos que están presentes ahí de que en un momento dado digan efectivamente no nada más es Bomberos, Patronato Pro-educación son varios organismos y habla de todos que tienen que decir a donde va, cómo va, cual es la circunstancia y también hace la petición ahí de que todo compañero que aunque no esté dentro de la Comisión son bienvenidos para que en un momento dado vean y chequen absolutamente a dónde va el dinero para que quede transparente es una petición que hace y espera se apruebe.---

---De nuevo la Regidora Emilia Domínguez hace uso de la voz para expresar, que ese tema se trató en Concertación Política y ahí estuvo presente la compañera Patricia Ramos y ahí la sugerencia que hacía el Secretario como efectivamente hay un monto determinado para apoyar estas organizaciones, entonces lo que se decía ahí era quitarle a otros para darle más apoyo a otro organismo, ahí cree que si le aumentan \$10,000.00, \$20,000.00, \$30,000.00 o \$50,000.00 o \$100,000.00 a esta asociación igual o no les va a alcanzar o apenas les va a alcanzar porque desafortunadamente cada día hay más problemas de discapacidad de diferentes tipos de discapacidad y porque es lo que ven, es lo que les consta pero son muchos más los que no les consta y son muchos más los que no se ven pero que tarde que temprano llegan a buscar estos apoyos los llegan a buscar a estos organismos que están presentes, entonces una de las sugerencias era al menos como una opinión personal cree que si le quintan \$1,000.00 o \$500,00.00 a cada una de estas organizaciones o de las que tienen mucho más porque hay muchas como el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense que tiene \$2'000,000.00 y feria, entonces va a decir como dijeron los integrantes de la Asociación de Personas con Discapacidad Paso Firme cuando los invitas a la gente a participar en algo del deporte todo mundo participa, cuando los invitas a participar en la cultura y arte todo mundo participa, cuando los invitas a apoyar al Banco de Alimentos todo mundo participa pero cuando los invitas a trabajar, a atender, a ayudar a personas con discapacidad no llega la gente como que hay una versión a trabajar con ese tipo de situaciones, entonces cree que vale la pena apoyarlos no hay más que quitarles un pelo al gato como luego dicen para aumentarles un poquito más y apoyarlos y si no van a respetar lo que decida la Comisión.-----

---Enseguida hace uso de la voz el Regidor Fernando Solis Verduzco expresando, que solicita con mucho respeto al Presidente de la Comisión que encabece una reunión con todos los Regidores para tratar el tema el cual sería muy saludable ya que se trata de dinero y también dentro de ello un calendario para poner comparecencia de

cada una de las organizaciones y así poder tomar determinación correcta todos y así estar en un común acuerdo y de hecho entender que algunas instituciones pueden quedarse y otras pueden ingresar también salir o ingresar.-----

---La Regidora Nora Alicia Arellano Chávez hace uso de la palabra para expresar, que nada más para apoyar en todos los términos, las palabras, la intención lo que ha dicho su compañera Regidora Emilia Domínguez.-----

---Acto continuo el Regidor Luis Xavier Zazueta Ibarra hace uso de la palabra para expresar, que aclarando nomás que el año pasado se hizo el ejercicio al interior de la Comisión con la mayoría de los organismos, que consideraron pertinente llamar a cuenta que esto ya se viene dando es muy parecida esta tabla a la que se dio el año pasado básicamente lo que está ahí reflejado el Tesorero lo único que hizo pedirles el formato a que pase a Comisiones analizarlo para seguir dándoles el apoyo a esos organismos básicamente lo que está ahí no hubo aumento, inclusive se bajó y se los dice es cosa que lo debieran ver en Comisiones pero Sociedad con Valores tiene un poco más hay ciertas reducciones pero básicamente la foto que está ahí que les mandó es lo que pasó el año pasado, entonces van como dice ahí el compañero Fernando y reagendar a los que consideren hay unos que por obviedad no es necesario que los llamen piensa que sus donativos son muy pocos el Albergue Ancianos Santa Rosa que solo son \$5,000.00 de gasolina hay unos que por obviedad podían para no tardar un mes en citar a cada uno pero con gusto hacen los que más consideren pertinente los Regidores y hacen el mismo ejercicio del año pasado que se hizo al interior de la Comisión y con gusto invitan a los demás.-----

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este Acuerdo la Regidora Irma Cota Soto y el Regidor Rosario Buelna Beltrán emitieron su voto en contra.-----

---DÉCIMO TERCER--- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$218'468,633.50.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del

H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--- En la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa a los 06 días del mes de febrero del año 2015.-----

---**Visto;** para resolver referente a la aplicación del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal del año 2014.-----

RESULTANDO

1. Que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, que asignó la Federación Vía Gobierno del Estado, para el Municipio de Ahome para este Ejercicio Fiscal 2014, es por la Cantidad de \$ 216,626,844.25 (DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUANTRO PESOS 25/100 M.N.), cantidad que fue depositada en Mensualidades de \$18,052,231.30, considerando también los rendimientos que se generaran en éste ejercicio por \$529,590.01, además los remanentes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Ejercicio 2013 que son \$1,312,199.24 sumando la cantidad de \$218,468,633.50.

2. Que de acuerdo al Art.37 de la Ley de Coordinación Fiscal donde menciona que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere éste artículo, los municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refieren las fracciones I y III del artículo 33 de esta Ley.

3. Que una vez cumplidas las satisfacciones de cumplimiento de obligaciones Financieras y Gastos relacionados con la Seguridad Publica de la población la comisión de Hacienda Aprueba que los recursos sean aplicados en necesidades de servicios de la población como lo son atender necesidades de Alumbrado Público y Servicio de recolección Final de la Basura.

Que fundamentado en la anterior, se nos brindó una amplia exposición y explicación por parte de Servidores Públicos de la Tesorería Municipal y Dirección de Egresos, respecto a la Aplicación del Fondo

de Fortalecimiento Municipal cuyos importes se mencionan a continuación:

AREA		PRESUPUESTO
GOBERNACION		154,756,822.32
HACIENDA		37,219,364.76
SEGURIDAD PUBLICA		37,422,288.00
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS		266,990,232.71
GASTOS ADMINISTRATIVOS		32,497,032.56
ADQUISICIONES		3,904,000.00
CONSTRUCCIONES		196,089,718.35
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		61,439,000.00
FONDO FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		217,865,000.00
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD MUNICIPAL		3.00
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS		58,749,400.00
TOTAL		1,066,932,861.70

Concepto	Importes
Obligaciones Financieras	
Honorarios Profesionales	116,223.40
Comisiones por Manejo de Productos y Servicios	112,745.12
Documentos por Pagar (CREDITO BANOBRAS)	3,079,108.29
Interés por Financiamiento (CREDITO BANOBRAS)	3,579,180.38
Suma de Obligaciones Financieras	6,887,257.19
Seguridad Pública y Tránsito Municipal	
Gastos Operativos Seguridad Pública y Tránsito Municipal :	
Seguridad Pública	195,319,368.53
Suma Gastos Seguridad Pública y Tránsito	195,319,368.53
Servicios Públicos	
Servicios Públicos Fondo de Fortalecimiento Municipal	
Consumo Energía Eléctrica	5,061,758.86
Servicio de Recolección y disposición final de la basura	11,164,206.85
Suma de Servicios Públicos	16,225,965.71
Total	218,432,591.43

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 124 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28 Fracción IV, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 18 fracción XVI, 24 fracción VIII y 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba la aplicación del Fondo de Fortalecimiento Municipal por la cantidad de \$218, 468,633.50 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.).

SEGUNDO. Se aprueba la aplicación del Fondo de Fortalecimiento Municipal referente a \$6, 887,257.19 para cumplir con las Obligaciones Financieras, \$195, 319,368.53 para gastos operativos de Seguridad Pública Municipal y \$16, 225,765.71 para pago de servicios públicos, dándonos un total de \$ 216, 432,591.43 que se recibieron durante el Ejercicio Fiscal 2014 más remanente del Ejercicio 2013 por Concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.

TERCERO. Túrnese a Cabildo para su discusión y/o aprobación.

CUARTO. En caso de ser aprobado se envíe dicho documento al H. Congreso del Estado.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por mayoría de votos; dejándose constancia que en este Acuerdo el Regidor Rosario Buelna Beltrán emitió su voto en contra.-----

---DÉCIMO CUARTO---PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ARTURO DUARTE GARCÍA, CONSISTENTE EN PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CABILDO INFANTIL PARA EL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA; PARA SER TURNADO PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.---Para el

desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave expresando, que inicia su participación manifestando, que en el año de 1954 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), recomendó que se instituyera en todos los países el Día Universal del Niño, una fecha consagrada a reafirmar los derechos de los niños y a destinar diversas actividades para lograr el bienestar de los niños del mundo.

En este sentido cada país lo celebra en fecha y forma diferente, en el caso de México se celebra el 30 de abril, en la que se reconoce a la niñez y se realizan actividades diversas para su conmemoración.

Que partiendo de estos antecedentes y como han de recordar a través del Sistema DIF-AHOME, se ha venido llevando a cabo el programa denominado “niño funcionario por un día”; sin embargo la propuesta que el día de hoy presento a este cuerpo colegiado va más allá, como es el caso de contar con un Reglamento de Cabildo Infantil, bajo el argumento principal de que esta actividad denominada Cabildo Infantil, tenga como objetivo que la niñez del Municipio de Ahome, sea representada pluralmente en un cuerpo edilicio, donde las niñas y los niños, expresen y generen propuestas a favor de la niñez y de la sociedad, en un marco de equidad e igualdad, promoviendo en ellos mismos la cultura de la legalidad y la responsabilidad, de ahí el considerar la importancia de tener un instrumento municipal que regule la integración, organización y el desarrollo de las sesiones del cabildo infantil.

En concreto el proyecto de Reglamento es muy sencillo, contiene un numero de 37 Artículos y concluyo mi participación diciendo de que de lo que se trata es propiciar la participación infantil en los asuntos que los afecten, en un ambiente de respeto a sus opiniones, siendo una experiencia de vida para cada uno de los niños participantes y sus familias, compañeros de escuela, amigos, maestros y para la propia sociedad y esto es posible mediante las sesiones de cabildo infantil y que en este momento se permite hacer entrega al Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento de un ejemplar de este Proyecto.-----

---Acto seguido hace uso de la voz la Regidora Irma Cota Soto expresando, que checando el Reglamento este que se turna a la Comisión de Gobernación ve que es un Reglamento casi idéntico al que tienen el cual los rige a ellos que son parte integral de un cabildo Constitucional los niños en cabildo no pertenecen a un cabildo infantil Constitucional son otros los orígenes que ya lo mencionaba el señor Secretario por Ministerio de Ley que nada más su participación para recomendar a la Comisión de Gobernación se cuiden de los derechos de los niños no vayan a caer en un control legal, administrativo constitucional que no les corresponde.-----

--- Enseguida se aprobó por unanimidad que el presente Punto del Orden del Día se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.-----

---DÉCIMO QUINTO---PROPUESTA DEL REGIDOR JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARRETERA QUE ENLACE LA COMUNIDAD DEL EJIDO PRIMERO DE MAYO, MUNICIPIO DE AHOME, CON EL POBLADO BACHOCO, MUNICIPIO DE GUASAVE; PARA SER TURNADA PARA ANALISIS Y DICTAMEN A LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.---

---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde para expresar, que se permite dar lectura a su propuesta en los siguientes términos: “Antes de construirse la Carretera Internacional México 15, para unir los Municipios de Ahome y Guasave, la comunicación entre estos dos Municipios se realizaba por un camino de terrecería, al que llamaban camino real; hoy esta calle se encuentra pavimentada y se le da el nombre de calle 300, la cual nace en el entronque de la Carretera que va a las Glorias, Guasave, hasta la calle 6, a 15 kilómetros del Ejido Primero de Mayo del Municipio de Ahome, quedando desconectada esta vía del Ejido Bachoco al Ejido Primero de Mayo por una zona baja azolvada de aproximadamente 1,500 metros, de los cuales 100 metros representan el canal de conducción del dren batequis hacía la bahía de ohuira, con una profundidad no mayor de 30 centímetros y el resto de los 1,500 metros sería menos problema su relleno. De esta manera la propuesta y de todos los agricultores, pescadores, acuicultores, vecinos de ejidos y pueblos, es la de solicitar la pavimentación de esos 15 kilómetros, para hacer de la calle 300 una vía alterna y tener comunicación entre el Municipio de Guasave con el Municipio de Ahome o viceversa; cabe hacer mención que este proyecto se omitió, cuando se construyó la Carretera México 15, ya que estaba considerada como una vía alterna, por ubicarse a 8 kilómetros al suroeste y correr paralelo a la misma, bajo el concepto de carretera costera alterna que uniría a los 2 Municipios; sin embargo para esa época, esta obra no llenaba las expectativas de crecimiento demandas de la región, por lo que no se llevó a cabo. Pero el tiempo da la razón, pues en todo proyecto de desarrollo o en todo proyecto de obra, se encuentran fallas por no aplicar los índices de crecimientos de todas las actividades inherentes a nuestra zona, ya sea actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas, deportivas, sociales etcétera, es por esto que este proyecto actualmente es de amplia prioridad bajo los siguientes conceptos”

- a) “Proponemos la continuidad de la calle 300, que una al Municipio de Guasave por el Ejido Bachoco con el Ejido Primero de Mayo, Municipio de Ahome, pasando por el Boulevard Centenario, integrando así 120,00-00 hectáreas de primera calidad agrícola y la zona industrial, esto se daría presupuestando el relleno y pavimentación de esos 15 kilómetros”.
- b) “Agricultura: Los productores de los módulos de riego de ambos Municipios, permitirán disminuir costos de fletes por tener una menor distancia a los centros de acopios ubicados en la zona industrial de la Ciudad de Los Mochis, que de hacerlo por la Carretera Internacional afectaría su economía, asimismo la apertura de esta vía de comunicación, permitirá beneficios considerables a los productores de esta región, donde la zona beneficiada hacienda a 60,00-00 hectáreas físicas correspondiendo a un área agrícola de riego de 38,168-00 hectáreas y una producción de 372,993 toneladas, que requerirán de 16,170 fletes de carga, para transportar dichos volúmenes”.
- c) “Pesca: Por tener esta zona varios campos pesqueros y una gran cantidad de granjas acuícolas, su producción pesquera y acuícola asciende a 3,118 toneladas de productos, lo que representa el 60% de la producción de esta región y para movilizarla se requieren 540 fletes de carga, que usaría en esta vía alterna hacia las plantas congeladoras ubicadas en la Ciudad de Los Mochis”.
- d) “Población: Las poblaciones sobre las que tendrá beneficios directo con esta Carretera son 19, sumando un total de 41,230 habitantes; como este tipo de obras beneficia la estructura económica y social de ambos Municipios, impacta directamente a 636,548 habitantes de ambos Municipios, además le daría salida a 8 Ejidos del Municipio de Ahome que se encuentran aislados”.
- e) “Fuentes de trabajo y zonas de acopios: Al tener esta vía alterna y con una producción de granos de aproximadamente 372,993 toneladas, las empresas construirán bodegas de acopio en esta carretera, para captar más volúmenes y por ende dar más mano de obra para beneficios de esos poblados circunvecinos”.
- f) “Turismo: Al tener fácil acceso a nuestros recursos naturales que existen en nuestras playas y litorales, tanto de Ahome como de Guasave, incrementarían otro factor de desarrollo económico hasta hoy inexplorado por falta de infraestructuras”.
- g) “Si contamos con una vía alterna a la México 15, reduciría la circulación de esta vía y mejoraría el movimiento vehicular interno de la Ciudad de Los Mochis, ya que habrá dos salidas hacia la región Sur, una por la México 15 y otra por la calle 300”.

“Quiero dejar constancia que este proyecto lo presentamos en el 2004, pero por diferentes causas no se logró realizar, hoy lo pongo a su consideración, esperando que nuestro Cabildo lo apruebe y nuestro Presidente Municipal gestione los recursos para su realización. Esta

obra se puede realizar coordinadamente con la participación de los Municipios de Ahome y Guasave ya que los beneficios son para las comunidades de ambos Municipios”.

---A continuación se aprobó por unanimidad, que el presente punto del Orden del Día se turne para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.-----

---DÉCIMO SEXTO---SOLICITUD DEL DIRECTOR DE INGRESOS LIC. DANIEL GUADALUPE GARCÍA LEÓN, RELATIVA A LAS TARIFAS MENSUALES DE USO DE PISO EN LA VÍA PÚBLICA PARA EL AÑO 2015; PARA SER TURNADA PARA ANALISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría Humberto Javier González Díaz para expresar, que el Director de Ingresos Lic. Daniel Guadalupe García León, mediante oficio número 0109 de fecha 09 de enero del año en curso, remite la propuesta de tarifas mensuales de uso de piso en la vía pública para el año 2015.-----

---Acto continuo se aprobó por unanimidad que el presente punto del orden del día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.-----

---DÉCIMO SÉPTIMO---SOLICITUD DEL CIUDADANO TESORERO MUNICIPAL LIC. JUAN TACHNA FÉLIX, MEDIANTE LA CUAL REMITE LA PROPUESTA DE APOYOS A ORGANISMOS E INSTITUCIONES, QUE OTORGAN UN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD AHOMENSE; PARA SER TURNADA PARA ANALISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría Humberto Javier González Díaz para expresar, que el Ciudadano Tesorero Municipal Lic. Juan Tachna Félix, mediante escrito de fecha 05 de febrero del año en curso hace llegar la propuesta de apoyos a Organismos e Instituciones, que otorgan un servicio en beneficio de la sociedad ahomense.-----

---Acto seguido se aprobó por unanimidad que el presente punto del orden del día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.-----

---DÉCIMO OCTAVO---SOLICITUD DEL C. LIC. TOMÁS CHÁVEZ SALOMÓN PRESIDENTE DEL PATRONATO DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE LOS MOCHIS A.C., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 NUMERAL 8 DEL

REGLAMENTO DEL CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS “MIGUEL ÁNGEL CAMELO VEGA” PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL DE INCENDIOS Y SINIESTROS EN EL MUNICIPIO DE AHOME, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, QUE SE DESIGNE POR EL CABILDO AL C. JESÚS ALBERTO FLORES TIRADO COMO COMANDANTE DE BOMBEROS.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría Humberto Javier González Díaz para comunicar a este Cuerpo Colegiado que el Lic. Tomás Chávez Salomón Presidente del H. Cuerpo de Bomberos A.C., mediante escrito de fecha 30 de enero del año en curso, con fundamento en el Artículo 165 numeral 8 del Reglamento del Cuerpo Voluntario de Bomberos “Miguel Ángel Camelo Vega” Para la Prevención, Control de Incendios y Siniestros en el Municipio de Ahome, solicita que se someta a la consideración del Cabildo, la designación del C. Jesús Alberto Flores Tirado como Comandante de Bomberos.-----

---Hace uso de la voz el Regidor Fernando Solis Verduzco para expresar, que solicita ante ese Cabildo a sus compañeros Regidores consideren la petición que va a realizar basado en hechos en meses anteriores, en situaciones que están dándose dentro de Bomberos de los cuales tiene conocimiento al cual representa como Regidor, solicita y su respeto para el designado Jesús Alberto Flores Tirado como Comandante de Bomberos pero solicita ante sus compañeros les comenta sea Comandante interino para que el Reglamento que está realizándose que es del 2006 última modificación tengan algunos cambios, algunos estudios, algunos análisis así como también ver el fondo que se tiene dentro de la situación que está pasando dentro del Cuerpo de Bomberos; a Bomberos hay que regresarlo lo heroico, lo honorable y evitar volver a ser como un partido de futbol o como un equipo de futbol que cuando se equivoca se retira el entrenador eso es más profundo, hay muchas más situaciones fuertes hubo algún encontronazo de algunos bomberos tiene también los castigos hay grupos de intereses adentro de bomberos de los cuales no afecta y se los dice al manejo de la institución pero sin embargo si van a cambiar de nueva cuenta a un Comandante hay que hacerlo de fondo con el Reglamento sustentable, darle la calidad que tiene la funcionabilidad que debe de tener Bomberos así como también lo que debe de hacer el Patronato de Bomberos muy bien manejado por el Licenciado Tomas Chávez Salomón y sus respetos para el Licenciado, sin embargo leyendo el Reglamento ven algunos vacíos por lo cual pide y solicita a sus compañeros que sea Comandante interino el de Jesús Alberto Flores Tirado para que en un mes a dos meses cuando sea revisado y puesto ante todos el Reglamento con las modificaciones adecuadas se considere y se dé de nueva cuenta el nombramiento completo al

Comandante y revisar cómo les dice en todo lo que conlleva las situaciones que están dándose en Cuerpo de Bomberos, para ello deja la petición que se tome en actas si así lo deciden sus compañeros sea Comandante interino Don Jesús Alberto Flores Tirado que además en el momento en que se realice ya de nueva cuenta la instrucción del Comandante por supuesto pueda participar Don Jesús Alberto Flores Tirado a designarlo como Comandante directo.-----

---Enseguida hace uso de la palabra el Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave expresando, que nada más para hacer una aclaración que recuerden que cuando algún asunto se pone a consideración de Cabildo, este no puede modificarse se vota a favor o en contra una vez aprobada la Orden del Día su sugerencia en este tema, ya que el propio Reglamento no establece un mecanismo claro como lo dice el Regidor para la destitución a menos de que exista alguna falta conforme al Reglamento para poderlo destituir, sugiere que si es la intención hacer una modificación al Reglamento se tome en cuenta esta designación y en esas modificaciones que propongan al Reglamento se haga la figura del Comandante interino y se establezcan las características para poder remover este Comandante es decir, conforme a la Reglamentación que ahorita tienen vigente no pueden hacer por parte de Cabildo una designación o aprobación de un Comandante Interino pero si la intención es que se modifique o que se pueda cambiar este Comandante se puede hacer con un cambio en la Reglamentación a la cual todos están facultados, pero en este momento sería votar a favor o en contra el nombramiento que propone el Patronato tal como lo establece el Reglamento y después todos con las facultades que tienen insiste pueden modificar el Reglamento para hacer las modificaciones que crean convenientes en la forma de designar a el Comandante de Bomberos, no sabe si se explicó le comenta al Regidor de esta manera; interviene el Regidor Fernando Solis Verduzco para expresar, que si claro y en ese sentido quiere dejar muy en claro que la situación que está dándose en Bomberos tiene que ver con muchas situaciones y cree que ahorita precisamente por los vacíos que existen en el Reglamento es de su interés que tal vez no se ponga al Comandante o no se declare al Comandante porque de verdad tienen que hacer un análisis profundo pero ya lo deja a decisión de sus compañeros, a opinión de sus compañeros y de ahí como se decida estará en el entendido de que esta revisión será en lo inmediato así como la solicitud que se tiene por parte del coordinador de su bancada, una comparecencia en el Patronato ante este Cuerpo Colegiado para saber la situación que se está analizando con lo que también comentó su compañero Regidor y con lo cual con todo respeto les dice que estará apoyando esta iniciativa, sin embargo sea muy importante el que se decida y de su parte será el que no se haga.-

---Acto seguido el Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda hace uso de la palabra para expresar, que le queda bastante claro y cree que han percibido todos los Regidores que hay situaciones incómodas en el Departamento de Bomberos, más sin embargo tienen un Reglamento en el cual tienen que apearse en este momento tienen que votar a favor o en contra pero no pueden permitir quedarse sin la atención o la responsabilidad del Cuerpo de Bomberos por el mundo de necesidades que han tenido ahorita, en este momento a cada rato hay incendios sobre todo hay mucho piro maniático aquí, hay incendio, abejas, accidentes en donde se tienen que utilizar las quijadas piensa que ahorita tienen que apearse al Reglamento que tienen por eso lo tienen que las necesidades han cambiado, que la ciudad ha crecido y hay que modificarlo, hay que modificarlo está de acuerdo con el compañero pero no tienen la capacidad de decir si es interino o no ahorita nada más tienen la capacidad de votarlo el día de mañana que hagan el nuevo Reglamento pueden hacer los cambios de acuerdo al nuevo Reglamento, ahorita hay que votarlo hay muchas situaciones que se están presentando que si cuanto tiempo tiene el Tesorero, que sí, que se está haciendo con lo que percibe de JAPAMA todo, todo pero cree que lo importante es tener el Cuerpo de Bomberos y el organismo de Protección Civil porque son los que están al pendiente de la sociedad y los que están dando solución inmediata, apoya al compañero en el aspecto de que hay que hacer cambios pero que ahorita vayan votándolo conscientemente de que no pueden dejar sin una dirección todos los negocios, dependencias tienen que tener una dirección para poder seguir caminando porque si en momento dado se presenta una situación no van a tener quién les dé solución.-----

---Acto continuo la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly hace uso de la voz para expresar, que este Cabildo es el que puede decidir si va o es interino o no así de fácil y así de concreto está de acuerdo con la postura de Fernando Solís hay muchísimas cosas y muchas complicaciones y quiere acotar una situación nada que ver ni con el Comandante que salió ni con el Comandante que se quiere instalar, eso para ella son dos personas íntegras y también el del Patronato pero hay graves problemas en esa corporación y ellos tienen y se los dice pueden ponerlo de interino y no va a pasar nada le comenta a su compañero Miguel con la situación de Bomberos porque si es interino ellos tienen que hacer su trabajo de la manera como se debe de hacer porque tienen una obligación Bomberos de atender a la ciudadanía ahomense para eso están instalados ellos y tiene que ser muy reconocedora de la situación los Bomberos son gentes que muchos sin una percepción económica hacen un trabajo de primer orden, se exponen hacen las cosas pero tienen primero les comenta que tener el Reglamento bien hecho bien dispuesto para evitar faltas de transparencia a dónde van los recursos, que se aplican, que se compra,

que se pierde, que queda en el camino y para donde van definitivamente ellos como personas integrantes de este Cabildo nadie les puede imponer si ponen a una persona o no la Ley los faculta para que sean ellos y con toda la disculpa de que ellos decidan si va como interino o si se le faculta y nada que ver con su situación privada de humanidad y de persona no tiene el gusto de conocerlo pero le han dicho que es una persona honorable que estuvo en ese cargo ya mucho tiempo y que hizo las cosas bien pero ahí el punto es que tienen que tener primero el Reglamento no la persona, el Reglamento es lo que va a hacer funcionar al Patronato de Bomberos y a la Corporación de Bomberos lo demás es inexistente.-----

---La Regidora Irma Cota Soto hace uso de la voz expresando, le comenta al Secretario que dice que si un punto para ser votado o a favor o en contra en la Orden del Día es para eso exclusivamente y quisiera saber en qué parte de su normativa dice y piensa que los asuntos que se llevan ahí al Cabildo es para analizarse y si ahí se está orientando esa situación de los Bomberos para votarse a favor o en contra pero está otra inquietud que en este caso corresponde al Regidor Solis que le parece muy importante no es una cosa menor lo que está observando que un interinato ahí considera conveniente y lo apoya en esta sugerencia porque no puede estar al garete una institución como es el Honorable Cuerpo de Bomberos, se comenta también que hay un Reglamento que ya tiene años y que necesita modificarse no conoce a ciencia cierta este Reglamento pero respeta la opinión del compañero Solis, la opinión de la compañera Regidora Kelly y si le gustaría revisar ese Reglamento y si le gustaría también que se tomara ahí la decisión de nombrar un interino para que vaya marchando el trabajo que le corresponde a esa dependencia mientras se llega a la decisión de si se pone a equis Comandante o no se pone a equis Comandante, conclusión que se acepte la propuesta del compañero Solis de un interinato mientras se analiza o modifica el Reglamento correspondiente.-----

---El Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave hace uso de la voz expresando, que está buscando nada más los fundamentos también para realizarlo ahí tiene el Reglamento del Cuerpo Voluntario de Bomberos, está de acuerdo con todos que hay un Reglamento totalmente imperfecto ya lo habían discutido y precisamente la propuesta de reformarlo fue de su parte, sin embargo la propuesta también es que se le dé formalidad a un nombramiento porque en ninguna parte el Reglamento de Bomberos establece un nombramiento como interino, se va a ir un poquito más allá para la historia completa nunca se ha tomado un nombramiento de un Comandante de Bomberos conforme al Reglamento desde que existe nunca se le dio la formalidad que exige el mismo Reglamento, es por eso que se está

buscando que se dé y les va a decir qué es lo único que dice el Reglamento respecto al nombramiento “Artículo 165 para ser Comandante de Bomberos se requiere entre otros requisitos ser propuesto para el cargo por el Patronato de Administración del Ayuntamiento de Ahome para que Cabildo lo designe”, entonces establece una serie de requisitos para que este sea Bombero que se revisó que estos requisitos se tenga pero también para el retiro establece una serie de sanciones el Reglamento e insiste que si se busca que este sea interino todos tienen la facultad de modificar el Reglamento si lo proponen en este momento que sea interino o lo proponen en este momento que sea interino no sería conforme al Reglamento porque no establece el Reglamento ningún supuesto como interino y les recuerda que es un principio de Ley o es un principio de fondo de derecho que todos los servidores públicos solo pueden ser aquellos que legalmente los faculta los Reglamentos y las Leyes por eso la intención es que si no quieren que este Comandante quede como Comandante pueden votar en contra y no quedaría como Comandante y la consecuencia cual sería?, que no tendrían la formalidad de un Comandante dentro de Bomberos pero si quieren que sea por un periodo de tiempo modifiquen el Reglamento y si quieren que en la siguiente Sesión de Cabildo establecen que se va a tener Comandante interino y las formas en que se van a realizar también los Reglamentos lo pueden hacer su único llamado es que busquen que sea conforme al Reglamento para que no sea algo que tenga una falta jurídica porque esto les puede traer consecuencias también laborales por ejemplo, entonces su intención es que le den formalidad o la propuesta es que se le dé formalidad al nombramiento y que todos con las facultades que tienen modifiquen el Reglamento para cómo se deba hacer el nombramiento del Comandante de Bomberos y también si quieren plazos o si quieren algunas otras modificaciones lo puedan hacer pero ahorita el Reglamento no les da esa situación, no les da esa facultad ese es su único comentario entonces todos determinarán cual es la situación si lo aprueban o lo desaprueban.-

---Enseguida el Regidor Eduardo Soto Armenta hace uso de la palabra expresando, que también el derecho hay un principio que no prohíbe está permitido y cree que por la situación que atraviesa el Patronato debería de hacerse tal y como lo plantea el Regidor en tanto ya que el Reglamento se discuta y se apruebe habrá manera de una presentación de una terna también de acuerdo a los requisitos que establezca el nuevo Reglamento y cree que por salud no deberían de votar en contra con la propuesta está de acuerdo pero si la figura de interino salvaría algunas situaciones que se están dando al interior del Patronato; interviniendo el Encargado de la Secretaría para expresar, que tendrían que cambiar el punto del Orden del Día no se puede ir así.-----

---A continuación el Regidor Fernando Solis Verduzco en el uso de la voz expresa, que manifiesta el agradecimiento total a sus compañeros por este apoyo y la verdad es preocupante la situación que se está dando, se sabe que el tomar esta decisión es relevante de suma importancia curiosamente en el Reglamento no está incluida ni siquiera la figura del Regidor que tiene inclusión que tiene manejo dentro de la forma del Patronato desde ahí están mal, desde ahí están erróneamente manejando este tema que ahí la idea y la propuesta les comenta a sus compañeros es de que desde su punto de vista será un Comandante interino desde su punto de vista y si es necesario votarlo porque es necesario que se quede el manejo incluso en ningún momento se faltaría a que la institución se quedaría acéfala ya que existe Protección Civil quién se haría cargo de ello, pero lo interesante ahorita es sacar adelante este punto, la intención es de que se invite en lo inmediato al Patronato para que haga la comparecencia ante todos ya sea el día de mañana y en la próxima semana realizar de inmediato las modificaciones al Reglamento las cuales están estudiadas, analizadas y lo revisarán para que en una próxima reunión puedan tomar la decisión de quién será el Comandante basado en una terna que se proponga y por supuesto también no nada más el Comandante sino a las demás figuras importantes ahí hay algo más todavía relevante si el Ayuntamiento de Ahome paga a los Bomberos es curioso que no tengan la forma de cómo decidir es por ello que el Reglamento está erróneo pero al sustento de este momento solicita el apoyo para que se apruebe a favor concluyan el tema y se vayan a la mesa de trabajo de inmediato en donde analizarán lo conducente y hacer el cambio de inmediato y formalizar la figura del Comandante interino, solicita se vote esa iniciativa lo dijo que será Comandante interino pero sin embargo y en lo inmediato hacer las modificaciones la próxima semana reunirse para que se haga la votación de nueva cuenta.-----

---El Regidor Miguel Ángel Flores Grajeda en el uso de la palabra expresa, que vayan poniendo claro eso que eso es muy sencillo que existe un Reglamento, está mal pero en ese momento vienen a determinar algo pegado a la Ley y al Reglamento, el compañero Solis al cual apoyan indiscutiblemente ya lo asimiló ya entendió que en este momento hay que votarlo de acuerdo a la Ley, que tienen de acuerdo al Reglamento que tienen posteriormente se van a las mesas de trabajo y ahí pueden cambiar el Reglamento y si tienen que hacer una junta extraordinaria hacerla y venir y hacer las cosas correctamente la aprobación o la desaprobación de eso los conlleva a otras situaciones le comenta a la Doctora Paty Kelly pero la Ley es la Ley, el Reglamento es el Reglamento y nadie puede estar por encima del Reglamento al no estar de acuerdo con el Reglamento, como Cabildo pueden modificarlo pero ahorita no pueden manipular el punto como viene.-----

---Acto seguido la Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly hace uso de la voz expresando, que con toda la disculpa del mundo el Reglamento está mal y hay que cambiarlo y no van a poner ninguna figura ahí sí está mal un Reglamento porque entonces estarían todos dando pie a que haga la gente lo que le da la gana, que no señores que ahí interino y nada más esa es la coordinación del PAS y así se fundamenta porque no pueden ir con un Reglamento que está mal desde un principio y donde los irrespetan a los ciudadanos Regidores porque no están en él no señor tienen que ver dónde va el dinero hay mucho dinero ahí y no saben dónde anda.-----

---El Regidor Luis Alonso Pineda Apodaca hace uso de la voz para expresar, que sin el afán de ser antagónico ni discrepante con las anteriores participaciones de sus compañeros, cree que la función primordial fundamental de un Regidor es hacer respetar los Reglamentos, la Ley de Gobierno Municipal, que se aplique a cabalidad y totalmente si el Reglamento en este momento está establecido vayan acatando ese Reglamento con el único y noble propósito de que todos en pleno hagan una revisión de ese Reglamento y lo modifiquen de acuerdo a las opiniones y a las capacidades que tienen cada uno y conocimiento de ello después de revisar ese Reglamento y modificarlo de acuerdo a las opiniones verán de qué manera modifican esa Comandancia en base a la modificación al Reglamento repite su función principal como Regidores es aplicar los Reglamentos respetar la Ley de Gobierno Municipal Reglamento Interior sin dejar abajo sin dejar del lado una gestión social permanente hasta en las instancias que correspondan esa es su participación y la deja sobre la mesa.-----

---Enseguida la Regidora Irma Cota Soto hace uso de la voz expresando, que no se tiene que votar a favor o en contra, cree que en esa parte no se ha dado a entender no están obligados y si está equivocada ojala y le pudiera alguien de los ahí presentes decirle en qué parte de la normativa como Cabildo dice que si un punto se somete a votación se tenga que votar a favor o en contra y porque no posponerlo le comenta al Secretario si se dieron cuenta que este Reglamento no aplica ya está descontinuado viene desde el 2006 porque no se optó por primeramente modificar ese Reglamento y luego ya con un Reglamento adoc a la situación sociopolítica actual porque no se trae el caso acá supone que ahí faltó una dosis de responsabilidad de las instancias correspondientes y sugiere que no se vote ni en favor ni en contra sino que se posponga este punto hasta no modificarse el Reglamento correspondiente.-----

---Acto seguido el Encargado del Despacho Álvaro Ruelas Echave hace uso de la voz para expresar, que ahorita les va a dar los fundamentos también para el manejo de cómo se puede manejar la Sesión de Cabildo porque se manejó así?, que esto se habló tanto en las sesiones previas, como en la Comisión, en la Concertación y se había llegado precisamente a este acuerdo, incluso les comentó que había la intención del Patronato de Bomberos de tener una reunión con todos y les pidió la fecha para que esta se realizara cual es la intención de subir este punto?, no pueden dejar en el limbo un nombramiento que es importante para la operatividad de Bomberos y ese mismo tema lo trató con cualquiera de los Regidores que se acercó para verlo y lo hablaron en Concertación cual era el acuerdo que tenían?, que se iba a proponer conforme a lo que establece el Reglamento y además tiene una obligación legal si el Reglamento le dice que hay un funcionamiento operativo del Cuerpo de Bomberos y como se va a nombrar recibe la solicitud del Patronato de Bomberos de un nombramiento conforme lo dice el Reglamento lo tiene que someter a Cabildo no puede decidir si lo somete o no es su obligación cualquier documento que le establece conforme a la Reglamentación subirlo o no y ya lo habían platicado estaban de acuerdo en que se iba a votar se le da el nombramiento y después se modifican los Reglamentos por cuestión de tiempo si no están de acuerdo ahora está bien lo pueden votar a favor o en contra pero esa manifestación no ha habido antes y con todos platicó ese tema bien platicado incluso con el Regidor lo platicó hace 2 días en ese mismo criterio que es lo que debe de hacer?, subirlo a Cabildo y si no quieren aprobar el nombramiento pueden votar en contra si lo quieren aprobar pueden votar a favor que una vez y ahorita les va a dar los fundamentos una vez que se aprueban los puntos del Orden del Día, incluso hay una obligación legal y ahorita se los va a leer en que los Regidores no se pueden retirar tienen la obligación de votar los puntos del Orden del Día a favor o en contra, entonces ahorita les va a leer la fundamentación cual es la idea insiste si no están de acuerdo con el nombramiento vótenlo en contra si están de acuerdo con el nombramiento a favor entiendan que su obligación como Secretario es someter los puntos conforme a la Reglamentación que existe ya la decisión es de todos; interviene la Regidora Irma Cota Soto para expresar, que si no existe para el Secretario la figura de abstencionismo que la responsabilidad como Secretario del Ayuntamiento fue ver y lo captó fue lo más grave que hay un Reglamento que viene desde el 2006 que ya no aplica para una toma de decisiones de este tipo, entonces porque deja pasar una situación tan delicada lo primero fue modificar ese Reglamento si trae inconsistencias y si no aplica para la cuestión actual; interviene el Secretario que a lo mejor no se ha explicado le comenta a la Regidora Irma que es aplicable jurídicamente tiene validez el Reglamento lo que están hablando y lo que les está tratando de explicar es que en el punto de vista personal y de muchos de los Regidores con los que platicaron

este tema es imperfecto se puede solucionar como no se ha dado la reunión con el Patronato de Bomberos a la que pidió que se diera fecha como no se ha establecido cuales son las Reformas la necesidad de tener una situación legal correcta con el nombramiento del Comandante es la que los lleva a solicitar eso y las modificaciones se pueden realizar en el momento que todos establezcan pero simplemente están conforme al Reglamento válido dando la propuesta que les hizo llegar el Patronato de Bomberos estará mal el Reglamento ellos no lo hicieron, no estarán de acuerdo con el Reglamento está totalmente de acuerdo con todos pero tampoco está de acuerdo con el Reglamento pero es lo que tienen ahorita como válido y es lo que tienen ahorita que jurídicamente se tiene que aplicar ese es su único comentario no es con la intención de alguna otra situación, el Reglamento le establece que se tiene que discutir las veces que todos crean conveniente cuando se termine la discusión se puede someter a votación pero tienen que seguir con la discusión.-----

---A continuación la Regidora Nora Alicia Arellano Chávez hace uso de la voz para expresar, que la realidad es más terca que otra cosa les comenta que la realidad les dice que el asunto de Bomberos es un asunto de la mayor importancia a la que le deben de dedicar tiempo, a la que deben de analizar y donde este Ayuntamiento tiene una oportunidad histórica de poner orden en un cuerpo que es muy necesario para la sociedad del Municipio de Ahome, cree a reserva de que no fuera así que buscaran una solución lo más armónica posible en este tema si tienen que votar a favor, en contra o en abstención queda claro pero en el supuesto caso de una votación a favor que dieran paso a lo que está solicitando el Presidente del Patronato de Bomberos, no podrían condicionarlo a un tiempo infinito de un mes o dos meses en tanto se da la otra resolución del Reglamento porque no viene un tiempo especificado no dice se nombra Comandante de Bomberos por 3, 5, 10, 20 años no dice queda abierto pero si a ellos alguien les hace una propuesta que cree que es la condición de este Cuerpo Colegiado y alguien les está proponiendo algo les está pidiendo una opinión o que califiquen ellos bueno califican si con esta salvedad no vería en eso ninguna condicionante legal que no pudieran decir en tanto se está trabajando porque la realidad les dice eso que no pueden ser ayunos al tema que tiene que ver con la prestación del Servicio de Bomberos del Municipio, entonces cree que tienen que revisar en el caso de eso poner señalización y no dejarlo lapso el asunto porque es muy a veces es muy simple decir sí o no cree que ahí los peros todos valen.-----

---La Regidora Patricia Alyn Ramos Kelly hace uso de la palabra para expresar, que volviendo al tema la figura del Comandante sea uno o sea otro no es relevante porque como lo ha manifestado, guardan tanto el que se fue como el que se quiere denominar guardan de una

situación saludable de honradez no es el punto la figura humana, ellos no pueden votar porque serían muy irresponsables de votar a favor o en contra con un Reglamento que está caduco que eso es impresionante como a ellos que es a lo que se dedican porque es su función su función no es hacer gestión ni andar nombrando gente, su función es hacer Reglamentos y echarlos a andar y cuando les están diciendo que hay omisiones que hasta ni siquiera el Cuerpo de Regidores está presente en el Patronato o en el Cuerpo de Bomberos o en las decisiones que se toman es imposible que ahora les digan que tienen que votar o a favor o en contra eso no es cierto, tienen que tener una situación de tener una votación extraordinaria en una semana cambian el Reglamento entre ahora y el miércoles y para la próxima semana ya están funcionando y como dice ahí el compañero Eduardo también puede haber una terna y puede quedar el compañero que el Licenciado Tomás Chávez Salomón quiere para que en un momento dado lo mandó precisamente puede quedar que no es la cuestión de que él no quede la cuestión es que no pueden votar ni a favor ni en contra de algo que no sirve si están ahí para eso, entonces que la disculpen porque va a votar en contra o de plano ni votar nada porque no puede votar a favor de algo que no existe está mal hecho que no tiene fundamento y lo vuelve a decir cómo van a hacer algo indebido, entonces se va a ir al Reglamento de Vivienda en donde todo mundo dice que tiene que haber vivienda digna y no hay verdad, entonces nomás para el Patronato de Bomberos hay que votar pues se va a exigir que la vivienda también se las den porque no está normado pero si está en la constitución que toda persona tiene que tener vivienda digna, que tiene que tener salud, que tiene que tener alimentación y ahora los van a normar a ellos a que ahorita voten que no señores los Regidores son más que una cosa caduca.-----

---Acto continuo el Regidor Jesús Andrés Valdez Conde hace uso de la palabra para expresar, que cree que ya se le dio mucha vuelta a este punto exhorta a sus compañeros Regidores a que sea a favor, en contra o abstenerse pero ya tienen más de 20 minutos en este punto y todavía quedan otros puntos vayan siendo más entendidos y vayan enfocándose a la votación.-----

---Acto continuo y sometido que fue a votación la solicitud del C. Lic. Tomás Chávez Salomón Presidente del Patronato de Administración del H. Cuerpo de Bomberos de Los Mochis A.C., mediante la cual solicita con fundamento en el Artículo 165 numeral 8 del Reglamento del Cuerpo Voluntario de Bomberos “Miguel Ángel Camelo Vega” Para la Prevención, Control de Incendios y Siniestros en el Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 11 de septiembre del 2006, que se designe por el Cabildo al

C. Jesús Alberto Flores Tirado como Comandante de Bomberos; la misma se rechazó por mayoría de votos.-----

---DÉCIMO NOVENO---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA, RELATIVO A REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO MUNICIPAL PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO A LA MUJER AHOME: “LORE DE LA VEGA”, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Emilia Domínguez expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Gobernación y Equidad, Género y Familia en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

---Visto; para resolver respecto a la propuesta formulada por las Regidoras Integrantes de la Comisión de Equidad, Género y Familia, relativa a reformas a diversos Artículos del Reglamento Municipal Para Otorgar la Medalla al Mérito a la Mujer Ahomense: “Lore de la Vega”, que Otorga el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.-----

RESULTANDO

1.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política Local y de las Leyes que de ella emanen.

2.- Que las Regidoras Integrantes de la Comisión de Equidad, Género y Familia del Cabildo, hacen formal propuesta en el sentido de reformar diversos Artículos del Reglamento Municipal Para Otorgar la Medalla al Mérito a la Mujer Ahome: “Lore de la Vega”, que Otorga el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, por considerar primeramente que es un Reglamento que data del año 2004 y parte de su contenido ya no es acorde a la realidad, y que además es pertinente el hacer más ágil el desarrollo de las Sesiones de Cabildo que tiene que ver con el otorgamiento de esta medalla al mérito; así como también reformar el Artículo 35 del decreto municipal No. 35 de agosto del 2004.

3.- Que dicha propuesta se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gobernación y Equidad, Género y Familia, por lo que de acuerdo al programa de trabajo establecido para estos casos, se generó la reunión respectiva, concluyendo que es factible estas reformas toda vez que hacen más funcional el desarrollo de la Sesión Solemne de Cabildo, relativa al otorgamiento de la Medalla Lore de la Vega, y

CONSIDERANDOS

1.- Que estas Comisiones de Gobernación y Equidad, Genero y Familia son legalmente competentes para emitir el presente dictamen, respecto a reforma de los Artículos 6; 8; 11; 14; los Incisos a) y e) de la Fracción I, Incisos b), g) y h) de la Fracción II del Artículo 15;16; 22; 25; 26; 29; Incisos a), b) y c) del Artículo 30; 31; y 32 todos del Reglamento Municipal Para Otorgar la Medalla al Mérito a la Mujer Ahome: “Lore de la Vega”, que Otorga el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, de conformidad con los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que en mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión legalmente constituida, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se reforman los Artículos 6; 8; 11; 14; los Incisos a) y e) de la Fracción I, Incisos b), g) y h) de la Fracción II del Artículo 15;16; 22; 25; 26; 29; Incisos a), b) y c) del Artículo 30;31 y 32 todos del Reglamento Municipal Para Otorgar la Medalla al Mérito a la Mujer Ahomese: “Lore de la Vega”, que Otorga el H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 6.- Se otorgará a Mujeres que se hayan destacado de manera relevante en alguna actividad a favor o en beneficio de la comunidad, en actividades desarrolladas en labor social, política, educación, deporte, música, arte y ciencia. No se entregará medalla ni reconocimiento a ninguna servidora pública en funciones del H. Ayuntamiento de Ahome.

Artículo 8.- Posteriormente se entregará por las siguientes administraciones de manera permanente año tras año, en cualquier día de la primera quincena del mes de marzo, como un reconocimiento del H. Ayuntamiento a las mujeres destacadas del Municipio de Ahome.

Artículo 11.- El diploma llevará los logotipos del H. Ayuntamiento, en su Texto deberá asentarse un extracto de la razón por la que se otorga y será firmado por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento.

Artículo 14.- El H. Ayuntamiento de Ahome por conducto de la Comisión de Equidad, Género y Familia, deberá nombrar cada 3 años el jurado calificador el cual deberá estar integrado preferentemente por representantes de organismos educativos, sociales, profesionales, deportivos, el arte, la cultura y la ciencia.

Artículo 15.------

I.-----

a).- Deberá ser avalado por la Comisión de Equidad, Género y Familia.

b).-----

c).-----

d).-----

e).- No ser funcionario público municipal.

f).-----

g).-----

II.-----

a).-----

b).-Elevará y entregará a consideración de la Comisión de Equidad, Género y Familia los dictámenes del jurado.

c).-----

d).-----

e).-----

f).-----

g).-Los miembros del jurado y la Comisión de Equidad, Género y Familia, están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus funciones.

h).-Las resoluciones que formulen los jurados con las debidas propuestas serán revisadas, analizadas y resueltas por la Comisión de Equidad, Género y Familia.

Artículo 16.- La Comisión de Equidad, Género y Familia deberá formular y dar publicidad a la Convocatoria correspondiente para el otorgamiento de esta Medalla misma que será abierta, especificando requisitos.

Artículo 22.- Los expedientes de las candidatas se integrarán y se entregarán a la Comisión de Equidad, Género y Familia para su

aprobación final, quienes harán la publicación de los nombres de las mujeres del 01 al 05 de Marzo, en los medios de comunicación local de mayor circulación.

Artículo 25.- Toda vez que los jurados turnen sus respectivos dictámenes de premiación, en ejercicio de sus atribuciones, los pondrá a consideración de la Comisión de Equidad, Género y Familia para que dicten el acuerdo correspondiente, estando facultados para declarar desierto el premio cuando considere que las candidatas propuestas en algunas de las disciplinas carecen de méritos suficientes para su otorgamiento.

Artículo 26.- Cuando la persona propuesta por el jurado para recibir la Medalla se excusare, el jurado elegirá y dictaminara de entre las demás candidatas propuestas en un término no mayor de 72 horas remitiendo su dictamen a la Comisión de Equidad, Género y Familia.

Artículo 29.- La Medalla “Lore de la Vega” y el Diploma respectivo serán otorgados en Sesión Solemne que deberá celebrarse con este objeto, cualquier día de la primera quincena del mes de marzo de cada año. La hora de la Sesión Solemne se realizará a las 11:00 A. M.

Artículo 30.------

- a) El Secretario del Ayuntamiento dará lectura a los antecedentes del porque y cuando se aprobó por Decreto Municipal la Medalla al Mérito a la mujer Ahomense “Lore de la Vega”; y posteriormente dará lectura al dictamen o los dictámenes aprobados por el jurado y Comisión de Equidad, Género y Familia que conceden la Medalla y el Diploma.
- b) Entrega de las Medallas al Mérito y Reconocimientos.
- c) Entrega de Reconocimientos.
- d) -----

Artículo 31.- A la Sesión Solemne de otorgamiento de la Medalla “Lore de la Vega” y el diploma, respectivo serán invitados como testigos de honor familiares de la Señora Lore de la Vega.

Artículo 32.- La Secretaría del Ayuntamiento y la Comisión de Equidad, Género y Familia tendrán a su cargo el registro de los nombres de las personas condecoradas, en el libro autorizado para tal efecto. De igual manera integrará el archivo relacionado con la Medalla “Lore de la Vega”

SEGUNDO: Se reforma el Artículo Segundo del decreto municipal No. 35 de fecha 06 de agosto del 2004.

TERCERO: Aprobado por cabildo este dictamen, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que formule el decreto municipal correspondiente y se remita para los efectos de publicación al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

---- Inmediatamente después y sometido que fue a votación el dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Equidad, Género y Familia el mismo se aprobó por unanimidad de votos.-----

----VIGÉSIMO---CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, TOMAR ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL LA SALA DE DIÁLOGOS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN (CIE) CON DOMICILIO EN ÁLVARO OBREGÓN No. 500 PTE. ESQ. CON ÁNGEL FLORES DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, PARA OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO A LA MUJER AHOMENSE “LORE DE LA VEGA”.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Encargado de la Secretaría del Ayuntamiento Humberto Javier González Díaz expresando, que por instrucciones del encargado del despacho se somete a la consideración de este Cabildo el presente punto orden del día.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos el presente punto del orden del día.-----

----VIGÉSIMO PRIMER---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A LA ADICIÓN DE LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO AL ARTÍCULO 139-A DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, COMPENDIDO EN EL DECRETO 295 EXPEDIDO POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SINALOA.---Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Regidor Luis Alonso Pineda Apodaca expresando, que se permite dar lectura a un dictamen formulado por la Comisión de Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de la Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.-----

--- **Visto;** para resolver respecto al Decreto número 295 expedido por la Sexagésima Primera Legislatura, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Sinaloa, mediante el cual se adiciona los párrafos Tercero, Cuarto y Quinto al Artículo 139-A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.-----

-

RESULTANDO

1. Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2. Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3. Que la Sexagésima Primera Legislatura, del H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Sinaloa, expidió el Decreto Número 295 mediante el cual se adiciona los párrafos Tercero, Cuarto y Quinto al Artículo 139-A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

4. Que esta Comisión de Hacienda al tener conocimiento de la publicación en el Periódico Oficial de este Decreto y derivado de la urgencia por parte del área de Tesorería Municipal, por aplicar estos beneficios que ya se habían otorgado el año pasado en beneficio de los contribuyentes, consideramos procedente el emitir una resolución favorable en este sentido y

CONSIDERANDOS

1. Que esta Comisión de Hacienda es competente para conocer y resolver el presente dictamen de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110 y 123 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, y 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que esta Comisión de Hacienda legalmente constituida, considera que el espíritu de esta nueva adición a los Párrafos Tercero, Cuarto y Quinto del Artículo 139-A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, es sin duda de beneficio para los Municipios de la Entidad, ya que permite autorizar al Presidente y al Tesorero Municipal de manera conjunta o separada, para que puedan realizar la condonación total o parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal de que se trate, así como el de celebrar convenios de pago en parcialidades hasta por 16 meses de plazo, siempre y cuando el vencimiento de dicho convenio no exceda la fecha del último día de la administración municipal de que se trate y que se garantice el interés fiscal en cualquiera de las modalidades que esta Ley lo permite.

3. Que por tales argumentos, se resuelve emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza al Presidente y al Tesorero Municipal de manera conjunta o separada para que, una vez iniciado el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las contribuciones que le compete recaudar, realicen la condonación total o parcial de las multas y recargos que compongan la liquidación del crédito fiscal de que se trate, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- a) Que el crédito fiscal esté firme porque no se haya impugnado por el contribuyente dentro de los plazos legales para ello, o bien porque se haya desistido de los recursos administrativos o juicios de nulidad o de amparo que haya promovido para combatirlos; y
- b) Que el contribuyente o cualquier interesado en el pago del crédito fiscal debidamente identificado lo solicite por escrito al Presidente o al Tesorero Municipal.

De igual manera, podrán autorizarlos para celebrar convenios de pago de créditos fiscales en parcialidades, hasta por 16 meses de plazo, siempre y cuando el vencimiento de dicho convenio no exceda la fecha del último día de la administración municipal de que se trate, y que se garantice el interés fiscal en cualquiera de las modalidades que esta Ley lo permite.

De presentarse el incumplimiento del contribuyente, de sus obligaciones pactadas en el convenio a que se refiere el párrafo que antecede, la autoridad fiscal municipal hará efectiva la garantía que haya sido otorgada.

Las facultades que otorga el presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación y concluirán el 31 de diciembre del 2016.

Los convenios celebrados por los contribuyentes y las autoridades fiscales del Municipio de Ahome para el pago en parcialidades de los créditos fiscales, durante la vigencia del presente acuerdo, continuarán surtiendo sus efectos hasta la fecha de su vencimiento.

SEGUNDO. Aprobado por Cabildo este Dictamen, remítase el acuerdo correspondiente al ciudadano Tesorero Municipal y Director de Ingresos respectivamente, para los efectos conducentes y procedentes.

---Acto continuo y sometido que fue votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos.--

----**VIGÉSIMO PRIMER.**--- **ASUNTOS GENERALES.**--- En lo relative al presente Punto del Orden del Día, la Secretaría del Ayuntamiento deja constancia, que no hubo participaciones por parte de los integrantes del Cabildo.-----

---**VIGÉSIMO SEGUNDO CLAUSURA DE LA SESIÓN**---No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las 10:59 diez horas con cincuenta y nueve minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. ----- **CONSTE.** -----

ÁLVARO RUELAS ECHAVE
ENCARGADO DEL DESPACHO

NORA ALICIA ARELLANO CHÁVEZ

CARLOS IV NEMESIO BLOCH ARTOLA

ROSARIO BUELNA BELTRÁN

MARÍA DE JESÚS CASTRO ACOSTA

IRMA COTA SOTO

EMILIA DOMÍNGUEZ

MIGUEL ÁNGEL FLORES GRAJEDA

MARISELA GUTIÉRREZ MEDINA

GILBERTO IRAZOQUI GALAVIZ

LUIS ALONSO PINEDA APODACA

PATRICIA ALYN RAMOS KELLY

FERNANDO SOLÍS VERDUZCO

EDUARDO SOTO ARMENTA

CAROLINA SOTO GARCÍA

JESÚS ANDRÉS VALDEZ CONDE

GUADALUPE VAZQUEZ REYES

LUIS XAVIER ZAZUETA IBARRA

EL SINDICO PROCURADOR

ENCARGADO DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO HUBERTO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE CABILDO N° 51 DE FECHA
12 DE FEBRERO DEL 2015.